

Información Importante

La Universidad de La Sabana informa que el(los) autor(es) ha(n) autorizado a usuarios internos y externos de la institución a consultar el contenido de este documento a través del Catálogo en línea de la Biblioteca y el Repositorio Institucional en la página Web de la Biblioteca, así como en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad de La Sabana.

Se permite la consulta a los usuarios interesados en el contenido de este documento, para todos los usos que tengan finalidad académica, nunca para usos comerciales, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de grado y a su autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, La Universidad de La Sabana informa que los derechos sobre los documentos son propiedad de los autores y tienen sobre su obra, entre otros, los derechos morales a que hacen referencia los mencionados artículos.

BIBLIOTECA OCTAVIO ARIZMENDI POSADA
UNIVERSIDAD DE LA SABANA
Chía - Cundinamarca

CONSULTORES JURÍDICOS
ESPECIALISTAS EN CONTRATACIÓN ESTATAL
PLS S.A.S.

MARCELA SALGADO RODRIGUEZ
JUAN CARLOS LEYVA PAEZ
HUGO A. POSSO MONCADA

Plan de Negocios para optar al título de especialistas en
Contratación Estatal

Asesor
Dr. GERMÁN ALBERTO RIVEROS RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD DE LA SABANA
INSTITUTO DE POSGRADOS
ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL
MARZO, 2012

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	6
3.	JUSTIFICACION	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.	OBJETIVOS	8
4.1	OBJETIVO GENERAL.....	8
4.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS	8
5.	ALCANCE	9
6.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN: PLAN DE NEGOCIOS. PLS S.A.S. DEDICADA A TEMAS DE CONTRATACIÓN ESTATAL.....	10
6.1	CONTEXTO MACRO	10
6.2	CONTEXTO MICRO.....	10
6.2.1	¿En qué consiste el proyecto?	11
6.2.2	¿Qué problemas abordará?.....	11
6.2.3	¿Por qué se necesita?.....	11
6.2.4	¿Para qué se desea realizar?.....	11
6.2.5	¿Quiénes se beneficiarán?.....	12
6.2.6	¿Cómo se realizará?	12
6.2.7	¿Qué productos generará?.....	12
6.2.8	¿Cuál será su cobertura?	12
6.2.9	¿Dónde se va a realizar?.....	12
6.2.10	¿Qué se persigue con el proyecto?	12
6.2.11	¿Quiénes lo ejecutarán?	12
6.2.12	¿Cuánto cuesta el Plan de Negocios?.....	12
6.2.13	¿Cómo se financiará?	13
6.2.14	¿Cuál es el problema o la necesidad que se atenderá?	13
6.2.15	¿Es coherente con un plan de desarrollo nacional o regional?.....	13
6.2.16	¿Responde a las expectativas o necesidades sentidas de la comunidad?.....	13
6.2.17	¿Existen condiciones técnicas, jurídicas y administrativas?	13
6.2.18	¿Existe una organización interesada en financiarla?	13
7.	PLAN DE COMERCIALIZACIÓN: PROYECCIONES COMERCIALES OFERTA, DEMANDA, INGRESOS POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS Y PLANES BAJO MODALIDAD DE PREPAGADA JURÍDICA.	14

7.1	PROYECCIONES COMERCIALES.....	14
7.2	SEGMENTOS DE MERCADO	15
7.2.1	Investigación de mercados.....	16
7.2.2	Identificación de la competencia.....	17
7.2.3	Caracterización de los clientes	18
7.3	OFERTA.....	21
7.3.1	Instrumentos para recolección de la información.....	22
7.4	DEMANDA	22
8.	PAGO DE HONORARIOS.....	22
8.1	PAGO EN EFECTIVO.	23
8.2	PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO O CHEQUES DE GERENCIA.	23
8.3	PLANES PREPAGADOS JURÍDICOS.	23
8.3.1	Plan Platinum.	24
8.3.2	Plan Gold	25
9.	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.....	26
9.1	PUBLICIDAD Y ENFOQUE DE OPORTUNIDADES.	27
9.2	ÁREAS DEL PLAN DE GESTIÓN JURÍDICA	28
9.2.1	Descripción del servicio jurídico.....	29
9.2.2	Definición del estándar de servicio	29
9.2.3	Acciones a seguir	29
9.2.4	Costos.....	29
9.2.5	Beneficios o ventajas.....	30
9.2.6	Mejoras potenciales.....	30
9.2.7	Organigrama.	30
10.	PLAN ESTRATÉGICO.	32
10.1	VISIÓN, MISIÓN Y REITERACIÓN DE OBJETIVOS.	32
10.2	FUENTES DE VENTAJA COMPETITIVA.....	33
10.3	POSICIÓN COMPETITIVA.....	33
10.4	PLAN TÉCNICO Y OPERATIVO.....	34
10.4.1	Análisis de valor agregado y prestación del servicio.....	34
10.4.2	Prestación del servicio.....	34
10.5	RECURSOS.....	34
10.5.1	Operativos.....	34
10.5.2	Recursos Humanos.....	35

10.5.3	Financieros.....	35
10.5.4	Herramientas.....	35
10.6	UBICACIÓN FÍSICA DE LA S.A.S.....	37
10.7	INVERSION INICIAL.....	37
10.7.1	Flujo de caja proyectado a 3 años.....	42
10.7.2	Tasa interna de retorno.....	43
10.7.3	Valor presente neto.....	44
10.7.4	Ebitda.....	45
10.8	ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....	46
10.8.1	Ventas brutas y Ventas netas.....	47
10.8.2	Gastos de operación.....	47
10.8.3	Utilidad de operación.....	48
10.8.4	Otros ingresos y otros gastos.....	48
10.8.5	Gastos financieros.....	48
10.8.6	Utilidad antes de impuestos.....	48
11.	BALANCE GENERAL.....	51
12.	FINANCIAMIENTO.....	52
13.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	53
14.	ANEXOS.....	53
14.1	ANEXO 1. PLAN JURÍDICO. CONFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD Y ESTATUTOS. 54	
14.2	ANEXO 2.....	67
14.3	ANEXO 3.....	76
14.4	ANEXO 4.....	77
14.5	ANEXO 5.....	78
14.6	ANEXO 6.....	89
14.7	ANEXO 7.....	102

1. INTRODUCCIÓN

La empresa de **CONTRATACIÓN ESTATAL EFICIENTE PLS S.A.S.**, es el tema central del presente plan de negocios; toda vez que en la actualidad la contratación estatal en Colombia se encuentra en pleno auge y cobra vertiginosamente una inmensa relevancia. Empero, los particulares interesados o ansiosos en contratar con el Estado, desconocen en una enorme proporción, cuales son las pautas o herramientas necesarias para acceder a la contratación pública.

Así las cosas, nuestra firma de abogados, dedicada a la asesoría y formulación de políticas y procedimientos de contratación estatal, le brindará oportuna y ágilmente a nuestros clientes, sean estos personas naturales o personas jurídicas del sector privado, o bien sea, funcionarios del Estado o de la función pública que no estén inmersos en ningún tipo de régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la mejor y más confiable de las asesorías en tópicos que versen sobre la contratación estatal, ya sea, capacitándoles, asesorándolos en la elaboración de propuestas, defendiéndoles frente a cualquier conflicto que eventualmente se les llegare a presentar o apoyándoles en cuanto a reclamaciones, si la calidad a ostentar, fuera la de demandantes.

Ahora bien, nuestra S.A.S. jurídica ofrecerá a nuestros clientes la posibilidad de pactar honorarios profesionales razonables (hora hombre), según la competencia, materia y cuantía del asunto, atendiendo a sus intereses, planes y pretensiones a corto, largo y mediano plazo; así como también alternativas de pago en efectivo, a través de tarjetas de crédito Diners, Mastercard, American Express o Visa; cheques de gerencia en casos de mayor cuantía o plan de pagos previamente pactados con la oficina jurídica. De igual manera, ofrecemos algunas alternativas de pago pre pagado, con base en algunos planes diseñados para diversas situaciones. En efecto, nuestros clientes no se arrepentirán bajo ninguna circunstancia, al desplegar toda su confianza al contratar nuestros servicios jurídicos, de tal guisa que uno de nuestros lemas será siempre actuar con la mayor diligencia y cuidado posibles, en atención al decoro profesional, la ética y las obligaciones de medio que recaen sobre los profesionales del derecho.

En el presente plan de negocios trataremos diferentes temas o planes, tales como: macroentorno y microentorno del plan de negocios, plan jurídico (se encontrarán los estatutos de la s.a.s. experta en contratación estatal, que próximamente serán inscritos en la Cámara de Comercio de Bogotá), teoría y justificación de existencia de las S.A.S. como tipo societario idóneo en Colombia; plan de comercialización (diferentes alternativas de pago: efectivo, tarjetas de crédito, cheques de gerencia y algunos planes pre pagados); plan de gestión y organización; plan estratégico; plan técnico y operativo; plan de proyecciones y estados financieros; plan de financiamiento y análisis del riesgo. Cabe resaltar, que cada plan se tratará concienzudamente, por lo cual a cada uno, se le dedicará un capítulo. Al ya haber abordado todos los planes que hilvanan nuestro plan de negocios, se realizarán unas conclusiones y recomendaciones, producto del trabajo y análisis de nuestra futura empresa, incluiremos algunos interesantes anexos, resaltando finalmente las fuentes bibliográficas que utilizaremos para trazar nuestro negocio jurídico.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El gran ámbito jurídico en el tema de contratación estatal que existe a lo largo de la historia en el derecho colombiano es complejo y deja muchas incertidumbres y vacíos jurídicos en las entidades estatales al momento de contratar con los particulares y en la necesidad que los particulares tienen en estructurar los planes de negocios desde el punto de vista jurídico para contratar con el estado; por esta razón es que queremos crear una empresa de servicios de consultoría jurídica especializado conforme con las normas, conceptos jurídicos legales vigentes y aplicando los principios rectores de la contratación estatal.

3. JUSTIFICACIÓN

La contratación Pública es una oportunidad que pueden tener todos los empresarios en Colombia los cuales están en la posibilidad de ofrecer bienes y servicios con el fin de que se garantice el adecuado funcionamiento del aparato estatal, sin embargo tan solo un porcentaje muy reducido de empresas participan en procesos licitatorios pero la gran mayoría no lo hacen, debido a que desconocen los procedimientos establecidos para participar, generando así un monopolio establecido de oferentes, siendo esto perjudicial tanto para la administración pública ya que conlleva a tener mayores costos de adquisición como para el sector privado que se ve afectado al darse una posibilidad de negocios que se limita a unos pocos.

Podemos identificar ciertas debilidades adicionales en la contratación pública colombiana como es el riesgo de corrupción para el favorecimiento de algunos participantes así como la inseguridad jurídica actual debido a la múltiple normatividad que esta regulando todos los procesos y procedimientos contractuales. Dichas debilidades son ocasionadas porque se busca sacar provecho personal de la participación que realizan algunos sin dimensionar el daño que se causa toda vez que afecta a todo el pueblo colombiano.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar o estructurar un Plan de Negocios para brindar asesorías en contratación estatal, para las empresas del sector privado y entidades públicas. Con énfasis en el área de obras de ingeniería civil.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realización de asesorías especializadas en materia de Contratación Estatal a clientes privados y de la administración Pública.
- Posesionar a Corto Plazo Nuestra Empresa en el Sector Privado para las diferentes Asesorías en Materia de Contratación Estatal.
- Satisfacer los clientes del sector privado y público que son destinatarios de los servicios o asesorías en Contratación Estatal que se pretenden brindar y las cuales son el objeto del plan de negocios.

5. ALCANCE

Por medio del presente plan de negocios, creador de CONTRATACIÓN EFICIENTE PLS S.A.S. experta en contratación estatal, lograremos consolidarnos como la mejor compañía jurídica, capaz de generar proponentes o contratistas exitosos en torno a temas de administración pública, quienes contribuirán al mejoramiento continuo del Estado colombiano. También, al tener un ánimo de lucro dentro de nuestro objeto social, generaremos con nuestro trabajo jurídico eficiente, utilidades para nuestros socios capitalistas iniciales o creadores de la empresa y para los socios capitalistas futuros.

6. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN: PLAN DE NEGOCIOS. PLS S.A.S. DEDICADA A TEMAS DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

El presente plan de negocios no es una monografía, no es un ensayo, no es tampoco una tesis ni un trabajo de grado. Es tal cual el nombre lo indica, un plan de negocios para crear y empezar a operar cuanto antes una compañía jurídica, asesora en materia de contratación estatal, denominada **CONTRATACIÓN EFICIENTE PLS S.A.S.**

Fieles a nuestro espíritu jurídico y a nuestra honrosa especialización en contratación estatal, desplegaremos nuestro mayor esfuerzo posible a nivel intelectual y económico para asesorar a nuestra futura y muy seguramente amplia clientela a través de métodos jurídicos propios de una oficina jurídica experta en contratación estatal, y derecho público. Adicionalmente, nuestros clientes contarán con un centro continuo de asesoramiento, con políticas de sensibilización, innovación e implementación de medidas de seguridad jurídica para el desarrollo de una óptima contratación estatal.

6.1 CONTEXTO MACRO

El Plan de Negocios que pretendemos desarrollar establece la posibilidad de realizar las consultorías especializadas en materia de Contratación Estatal a Nivel Nacional, con el objetivo fundamental de permitir a nuestros clientes el acceso exitoso y con plena seguridad jurídica a los procesos de contratación tanto en el sector central como en el sector descentralizado.

Igualmente se plantea prestar nuestros servicios profesionales a las propias entidades públicas en materia de contratación administrativa como consultores externos.

6.2 CONTEXTO MICRO

Se vislumbra iniciar nuestras asesorías en un contexto donde se aborden todas las modalidades de la contratación administrativa establecida en el Estatuto de Contratación respectivo y vigente en Colombia, con el fin de permitir soluciones prácticas y efectivas para las distintas empresas del sector privado que quieran Contratar con el Estado.

De otra parte cuando los servicios de consultoría se presten a entidades estatales del orden central o descentralizado, se han de brindar servicios de elaboración, revisión y asesoría en pliegos de condiciones, adendas y demás documentos concernientes a los procesos de contratación. Igualmente se ha de brindar servicios de asesoría y defensa judicial en los procesos licitatorios y de contratación.

No obstante lo anterior, es importante determinar metodológicamente:

6.2.1 ¿En qué consiste el proyecto?

Consiste en la creación de una oficina jurídica dedicada exclusivamente a la asesoría en políticas y procedimientos de contratación estatal, la cual se brindará oportuna y ágilmente a nuestros clientes, sean estos personas naturales o personas jurídicas del sector privado, o funcionarios del Estado que no estén inmersos en ningún tipo de régimen de inhabilidades e incompatibilidades para participar en procedimientos de adjudicación. Igualmente se brindará la mejor y más confiable de las asesorías en capacitación, elaboración de propuestas, defensoría frente a cualquier conflicto que eventualmente se les llegare a presentar o apoyándoles en las reclamaciones pertinentes.

6.2.2 ¿Qué problemas abordará?

Abordará problemas que versen sobre contratación estatal o contratación de la administración pública en las fases pre contractual, contractual y post-contractual, sean nuestros clientes participantes o concursantes en procesos licitatorios, demandantes ante cualquier vulneración de derechos por parte del Estado o si fueren demandados y deseen demostrar que no existe responsabilidad alguna que se les deba endilgar.

6.2.3 ¿Por qué se necesita?

Nuestra S.A.S. jurídica experta en temas de contratación estatal, existirá porque se requiere de la guía, orientación, profesionalismo y acierto continuo en la adjudicación a nuestros clientes de licitaciones con el Estado en especial en torno a la ejecución de contratos de obra civil y otros.

De igual manera, nadie está exento de verse inmerso en problemas de índole judicial, por ello ante el desequilibrio, la contingencia de pérdida o de ganancia y en sí, frente a la injusticia, instauraremos acciones legales, desplegando todos los medios posibles a nuestro alcance, para que el cliente quede enteramente satisfecho con los resultados.

En relación con agentes o entidades estatales, existiremos porque ellos en procura de la imparcialidad y la transparencia, necesitan un apoyo permanente, probo y lúcido en la redacción y revisión de pliegos de condiciones, en el cumplimiento de plazos y requisitos, en dar respuesta a las observaciones de los oferentes y también en defensa judicial cuando se requiera.

6.2.4 ¿Para qué se desea realizar?

El negocio jurídico descrito en el presente plan, se realizará para que el Estado, los particulares, y en general la población colombiana, sean receptores y beneficiarios de la ejecución e implementación de contratos estatales que cumplan con estándares de calidad que coadyuven en la realización y cumplimiento de metas y fines esenciales del Estado, brindando entre otras cosas: progreso, salud, educación, trabajo, crecimiento, regalías, satisfacción de necesidades básicas y adecuadas, credibilidad, confianza y esperanza en un Estado colombiano, a la vanguardia de muchos Estados hermanos latinoamericanos.

6.2.5 ¿Quiénes se beneficiarán?

Se beneficiará toda la comunidad de un municipio, ciudad, departamento o nación en donde se ejecute la obra o contrato de nuestros clientes, al obtener respuestas favorables por parte del Estado. El Estado mismo, al contratar con personas naturales o jurídicas serias, con un buen nombre apalancado, y nosotros, quienes con ánimo de lucro, pretendemos ser la mejor oficina jurídica experta en temas de contratación estatal.

6.2.6 ¿Cómo se realizará?

Inicialmente, nacerá al mundo jurídico una S.A.S. –Sociedad Anónima Simplificada- con la participación primaria de cuatro (4) socios, quienes al ser expertos en temas de contratación estatal, brindarán a sus clientes la mejor orientación, asesoría, defensa y acompañamiento en relación a sus pretensiones y ambiciones frente a la administración pública; respetando en todo momento y lugar, el orden, las leyes, los usos y las buenas costumbres.

6.2.7 ¿Qué productos generará?

Servicios de asesoría en Contratación Estatal en la etapa Precontractual que con lleven a la elaboración presentación y posible adjudicación de los procesos contractuales en los que los clientes participen en las diferentes entidades del Estado.

6.2.8 ¿Cuál será su cobertura?

Su cobertura será a nivel territorial en la ciudad de Bogota específicamente, y a personas naturales y jurídicas, sociedades extranjeras que deseen contratar con el Estado.

6.2.9 ¿Dónde se va a realizar?

Se realizará en Colombia, con un domicilio principal en Bogotá D.C., con dirección en la Transversal 60 No. 115-68 Oficina 613 Torre B, Centro ILARCO.

6.2.10 ¿Qué se persigue con el proyecto?

Obtener, ejecutar, realizar, promover, afianzar y acrecentar el número de contrataciones estatales eficaces.

6.2.11 ¿Quiénes lo ejecutarán?

El grupo integrado por los socios de la Empresa a constituir y adicionalmente cuando sea necesario se contrataran asesores externos con el fin de poder contar con un adecuado soporte técnico especializado en materia de contratación estatal.

6.2.12 ¿Cuánto cuesta el Plan de Negocios?

Nuestro Plan de Negocios se encuentra estructurado de manera que los costos iniciales del proyecto se ven en nuestro flujo de caja relacionado en el presente Plan de Negocios.

6.2.13 ¿Cómo se financiará?

Con dinero de los socios, de los clientes y con préstamos de entidades bancarias debidamente acreditadas y vigiladas por la Superintendencia Bancaria y/o créditos de empresas interesadas en desarrollar este tipo de sociedades.

6.2.14 ¿Cuál es el problema o la necesidad que se atenderá?

Problemas sociales, económicos y ejecución de obras públicas de infraestructura, deporte, recreación, comercio, educación, ecología, turismo, vivienda, comunicación y en sí, todos los fines que persigue el Estado Colombiano a nivel legal y constitucional, que se llevan a cabo por la vía de la contratación.

6.2.15 ¿Es coherente con un plan de desarrollo nacional o regional?

Totalmente, ya que nuestra S.A.S. jurídica, únicamente atenderá a personas y empresas honorables, preparadas y capaces de cumplir y coadyuvar con el cumplimiento de las obras, metas y fines del Estado.

6.2.16 ¿Responde a las expectativas o necesidades sentidas de la comunidad?

Por supuesto que sí, toda vez que asesoraremos únicamente a aquellas personas naturales o jurídicas o agentes estatales que ejecuten obras públicas, sociales, de salubridad o de infraestructura que beneficien al pueblo colombiano y que de una u otra forma, re estructuren de manera palpable el tejido social.

6.2.17 ¿Existen condiciones técnicas, jurídicas y administrativas?

Sí, se cuenta con el presupuesto para atender requerimientos técnicos, con la ayuda de un equipo jurídico estructurado, preparado y actualizado en torno a temas de contratación estatal y administrativamente, nuestra oficina jurídica será dirigida por profesionales idóneos, los cuales cuentan con profundos conocimientos y experiencia en temas gerenciales, directivos y financieros.

6.2.18 ¿Existe una organización interesada en financiarla?

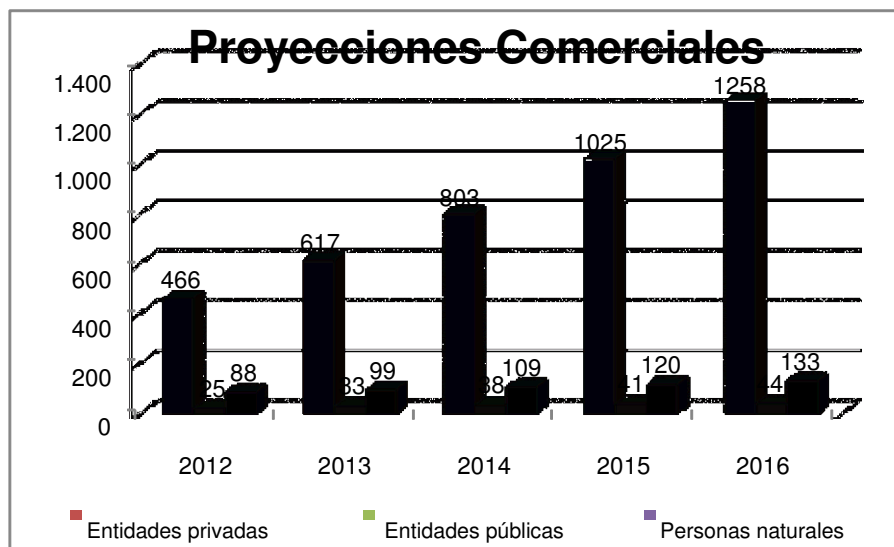
Si, pues contaremos con el respaldo de la empresa Ingeniería Moncada Guerrero S.A.

7. PLAN DE COMERCIALIZACIÓN: PROYECCIONES COMERCIALES OFERTA, DEMANDA, INGRESOS POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS Y PLANES BAJO MODALIDAD DE PREPAGADA JURÍDICA.

7.1 PROYECCIONES COMERCIALES.

Al igual que la determinación de los segmentos de mercado, para determinar la proyección comercial, garantizamos un resultado positivo mínimo de eficiencia y éxito rotundo desde la iniciación misma del negocio y un alto grado de oferta de servicios, con mayor prestigio inclusive que muchas compañías jurídicas de renombre en nuestro país.

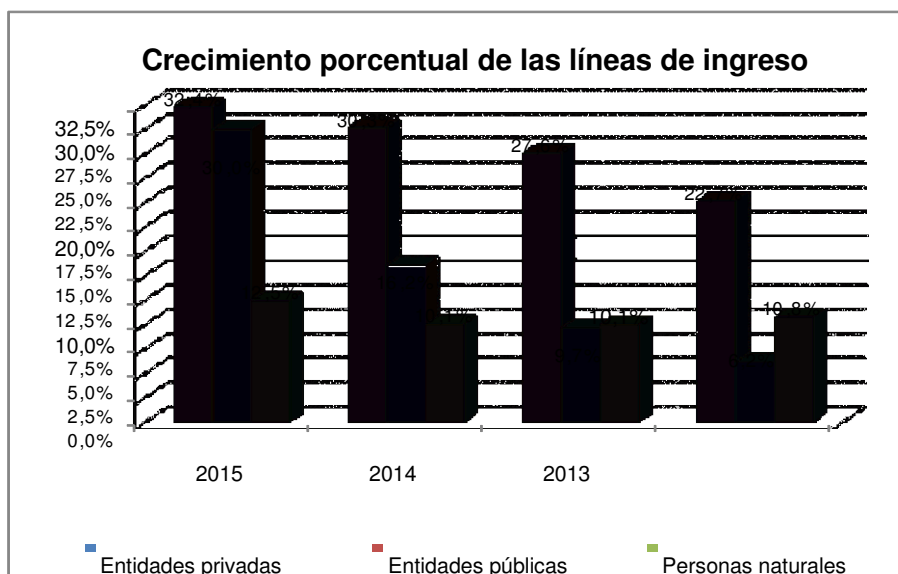
Las proyecciones comerciales entonces, tienen en cuenta los segmentos de mercado señalados al inicio del presente capítulo, entendiendo que a futuro se acentuará más la necesidad del Estado de contratar con particulares y con personas jurídicas del sector privado para lograr alcanzar sus fines y cumplir con sus más altruistas propósitos.



Contamos con proyecciones comerciales interesantes, visiblemente acrecientes, toda vez que nuestros potenciales clientes serán: entidades públicas, entidades privadas, sociedades extranjeras y personas naturales no comerciantes o no asociadas, que

ejerzan profesiones liberales y que en un momento dado, deseen participar en procedimientos de contratación estatal.

Estas proyecciones se tomaron desde el 2012 a 2016, con un número de clientes escalafonado de 0 a 1400, en subcuadros de 200 en 200.



Nuestros ingresos serán ascendentes; tomando en el gráfico anterior, toques o subcuadros de porcentaje de dos punto cinco por ciento (2.5%). Al extremo derecho, comenzaremos con el año 2012 hasta llegar al extremo izquierdo de la gráfica con el año 2015. Así las cosas, las gráficas azules muestran el crecimiento de ingresos por atención a entidades o sociedades privadas; las gráficas rojas, muestran el crecimiento de ingresos por atención a entidades públicas y, las gráficas verdes expresan el aumento de ingresos por atención a personas naturales no asociadas a empresas y que en ejercicio de actividades o profesiones liberales, participarán en la ejecución de proyectos de contratación estatal.

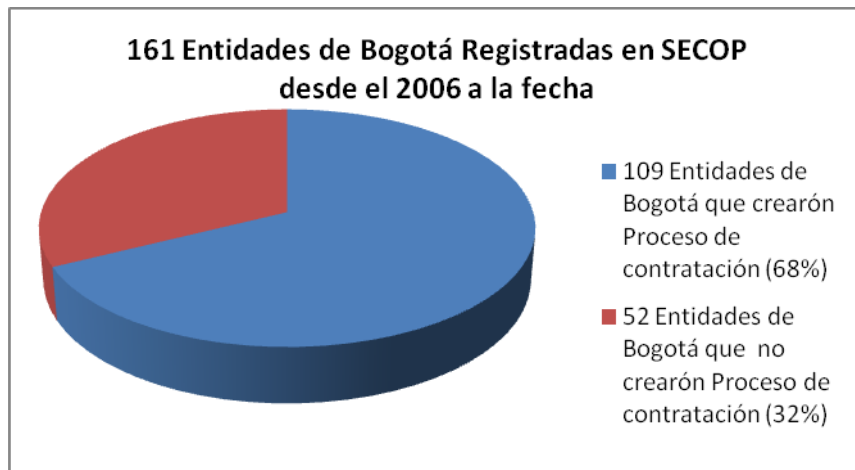
7.2 SEGMENTOS DE MERCADO

La estrategia para la consecución de ingresos de este negocio jurídico, se desprende de los segmentos de mercado a los cuales apuntamos. Estos segmentos de mercado, los cuales están interrelacionados son los siguientes:

- Personas naturales interesadas en contratación estatal.
- Personas jurídicas o empresas interesadas en contratación estatal.

- Sociedades extranjeras
- Uniones temporales y Consorcios.
- Miembros de entidades públicas que no tengan inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la administración pública.
- Proveedores.

A continuación presentamos la información de las entidades estatales de Bogotá que se encuentran registradas y publican procesos de Contratación en el SECOP:



Cuadro No. 1. Fuente: Portal Público de Contratación SECOP¹

7.2.1 Investigación de mercados

Con la información presentada y tabulada anteriormente se procede a hacer selección aleatoria de manera que se pueda establecer una muestra representativa con la que se pueda establecer:

1. Que firmas de Asesoría Jurídica se dedican a asesorar en el tema Contractual a las empresas de construcción Y Consultoría. (tabla 1)
2. Que servicios requieren las firmas de Ingeniería (Construcción y Consultoría) en temas jurídicos.

El procedimiento utilizado para establecer la muestra es Muestreo Aleatorio Simple, el cual emplea la siguiente expresión:

$$n = \frac{Z^2 N p q}{E^2 (N - 1) + Z^2 p q}$$

n= Tamaño de la muestra.

N= Población

Z= Nivel de confianza

p= Probabilidad de éxito

q= Probabilidad de fracaso

E= Margen de error

Para el primer listado tenemos:

Z= 95%

N= 316 Firmas

p= 0.5

q= 0.5

E= 5%

$$n = \frac{0.95^2 (316)(0.5)(0.5)}{0.05^2 (316 - 1) + 0.95^2 (0.5)(0.5)} = 70,3738433$$

Es decir, se debe indagar en 70 firmas de asesoría jurídica escogidas al azar para establecer un muestreo con confiabilidad del 95%, lo cual sería un parámetro aceptable.

Para el segundo listado tenemos:

Z= 95%

N= 323 Firmas

p= 0.5

q= 0.5

E= 5%

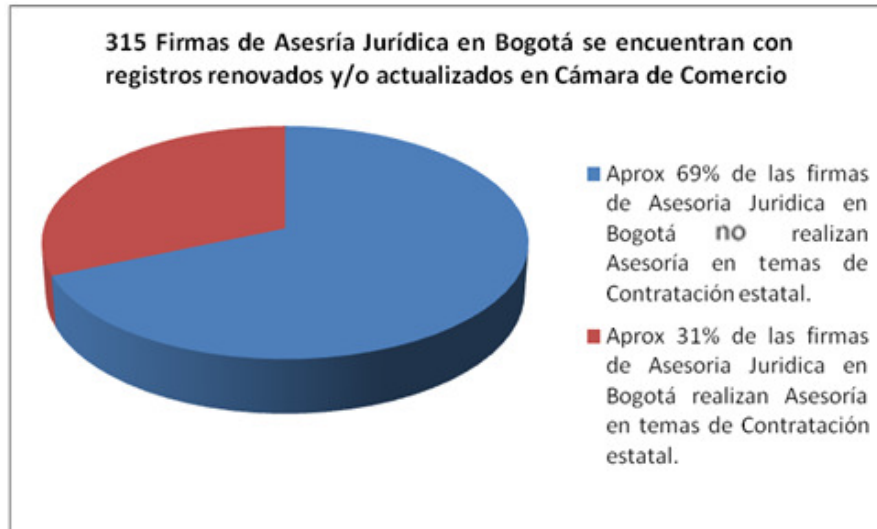
$$n = \frac{0.95^2 (316)(0.5)(0.5)}{0.05^2 (316 - 1) + 0.95^2 (0.5)(0.5)} = 70,7113402$$

Es decir se debe indagar en 71 firmas de Ingeniería (Construcción y consultoría) para tener una muestra confiable y que nos permita hacernos a una idea de las necesidades que podríamos satisfacer en las empresas locales.

7.2.2 Identificación de la competencia

Una vez seleccionadas aleatoriamente el número de firmas, se procedió a hacer consulta telefónica a fin de establecer un número y/o porcentaje de firmas dedicadas asesorar en el tema Contractual a las empresas de construcción Y Consultoría en el medio local.

Como resultado de la encuesta telefónica se determino que de las 70 firmas seleccionadas al azar, 22 firmas se dedican a hacer asesoría en el tema contractual a empresas de Ingeniería. Esto es aproximadamente un 31% de las firmas locales de asesoría jurídica.



Fuente: Firmas Asesoría Jurídica, Cámara de Comercio de Bogotá, sept. 2012.

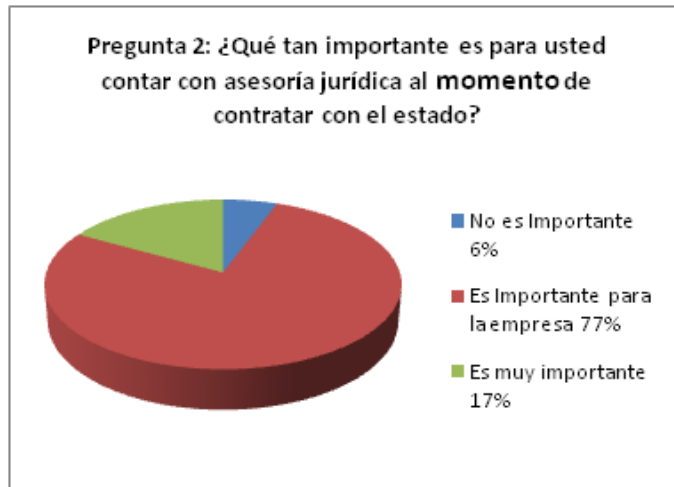
Porcentajes establecidos, Encuesta aleatoria. Septiembre 05 de 2012

7.2.3 Caracterización de los clientes

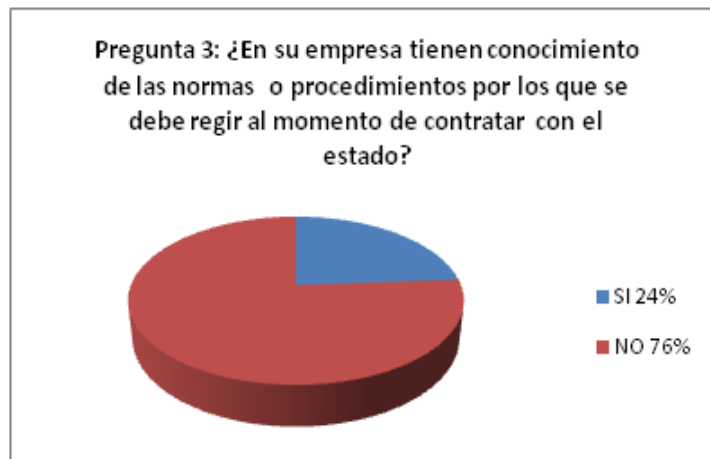
Se ha realizado un Formato para recolección de la información de los potenciales clientes, con base en la metodología técnica de escala de Likert, la cual especifica el nivel de acuerdo o desacuerdo con una declaración; esto con el fin de identificar las demandas del mercado en cuanto al servicio de asesoría que se pretende ofrecer.

r

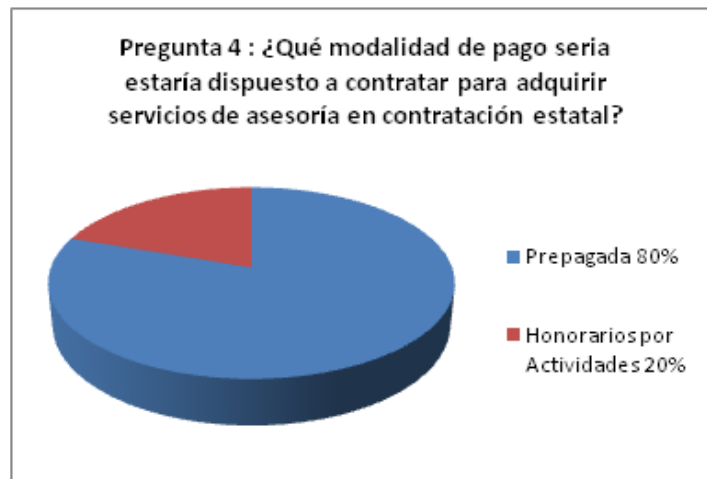
Según la encuesta el 100% de las empresas encuestadas contratan con el Estado, esto genera mayor competitividad en la Empresa



Teniendo en cuenta la encuesta el 77% de las empresas es importante contar con asesoría al momento contratar con el Estado seguidamente es muy importante para las empresas encuestadas el 17%



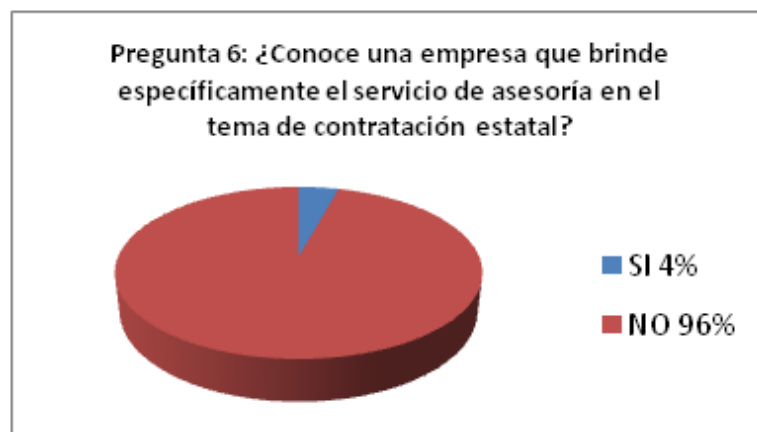
Queda en evidencia que el 76% de las empresas no tienen conocimiento de las normas o procedimientos por los que se debe regir al momento de contratar con el Estado



Según los resultados en esta encuesta a las empresas, el 80% escogen la modalidad de pago para adquirir los servicios, lo cual nos sirve de base para fortalecer el servicio prepagado.



Teniendo encuesta los resultados de la encuesta se debe tener en cuenta los factores determinantes a contratar para mejorar y trabajar para un mayor y mejor servicio.



Con los resultados arrojados en esta encuesta a las Empresas el 96% no conocen empresas que presten el servicio de asesoría con la especialidad en contratación Estatal, existiendo una buena oportunidad para que nuestra empresa de asesoría entre al mercado.

FICHA TÉCNICA

Población:	Empresas del Sector Ingeniería (323)
Tamaño de la muestra:	71
Método de Selección:	Aleatorio simple
Nivel de Confianza:	95%
Margen de Error:	5%
Método de recolección:	Encuesta

Nota: - ver instrumentos para recolección de la información, ver encuesta de caracterización de potenciales clientes

7.3 OFERTA

Si entendemos por oferta una fuerza de mercado que puede representar una cantidad de bienes y servicios que personas naturales o jurídicas desean y pueden vender en el mercado a un precio determinado y a lo largo del tiempo; nuestra compañía ofrecerá:

El ejercicio de la actividad profesional de abogados especializados en contratación estatal; es decir, dedicada al asesoramiento, estudio, innovación y generación de la contratación estatal en Colombia y materias afines o conexas a ésta, con base en directrices creadas por nuestra S.A.S. y que serán adquiridos por clientes personas naturales o jurídicas, con gran direccionamiento hacia firmas de ingeniería privada que quieran licitar con el Estado para adelantar contratos de obra civil, con un serio acompañamiento pre contractual, contractual y post contractual, que persiga la adjudicación de contratos; así mismo, asesorar e instaurar acciones legales en caso de violación de normas o derechos y en relación con el Estado Colombiano, redactar y revisar pliegos de condiciones, dar respuesta a las observaciones de los oferentes y asumir defensa judicial en cada proceso, en caso de requerirse. Este tipo de consultoría comprenderá la atención de consultas, emisión de conceptos verbales y escritos, asesoría y acompañamiento en la elaboración de contratos, cláusulas contractuales e interpretación de los mismos, reglamentos, cartas, memoriales, apoderamientos, representación de los clientes ante autoridades administrativas colombianas y extranjeras, representación y contestación de demandas ante autoridades judiciales colombianas y extranjeras, en los casos necesarios agotamiento de vía gubernativa, vigilancia de procesos judiciales y, en general, todas aquellas que sean necesarias en orden a cumplir con las

consultorías encomendadas a esta sociedad, en especial, las atinentes a contratación estatal.

7.3.1 Instrumentos para recolección de la información

Para recolección de la información se debe hacer estudio tanto de la demanda esperada así como de la posible competencia que se pueda tener en el mercado, para el caso particular de nuestra firma hacemos un primer estudio centrándonos en información del medio local.

En este orden de ideas se realizó la consulta con la Cámara de Comercio de Bogotá de manera que ellos nos suministraron información de las empresas que nos compete investigar fijando como condición, el que se encuentren inscritas y con registros renovados y/o actualizados; esto es desde 1 Enero de 2011 a 31 de Agosto de 2012.

Se obtuvieron los siguientes registros:

Ver registros en Anexo 5 (Numeral 14.5)

7.4 DEMANDA

Consideramos que una demanda a nivel económico es la cantidad de bienes o servicios que los clientes o consumidores están dispuestos a adquirir o contratar a un precio dado o establecido y en un espacio determinado o determinable. Siendo así contamos con las empresas en Bogotá que brindan servicios de ingeniería (construcción y consultoría) y que citamos en el *Anexo 6 (Numeral 14.6)*.

8. PAGO DE HONORARIOS.

El común denominador o lo más usual en las compañías jurídicas, consiste en que las actividades allí desempeñadas sean remuneradas por parte de los clientes, con el pago de honorarios previamente pactados con los profesionales del derecho que realizarán o adelantaran sus gestiones. En efecto, los honorarios se pueden pactar verbalmente o por escrito a través de contratos de mandato con o sin representación o mediante poderes especiales o generales. En CONTRATACIÓN EFICIENTE PLS S.A.S., adelantaremos la mayoría de nuestras gestiones, pactando el pago de honorarios profesionales con nuestros clientes, siempre bajo la modalidad de honorarios hora hombre, según la costumbre mercantil del momento y lugar en donde se produzca el fenómeno de contratación.

8.1 PAGO EN EFECTIVO.

Dichos pagos pueden ser de contado si las circunstancias así lo ameritan, en especial, para gestiones o trámites cortos o con abonos parciales e iniciales y en la medida en que se vaya llevando a cabo el encargo jurídico correspondiente, se irán abonando los montos correspondientes, hasta culminar con el pago total.

8.2 PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO O CHEQUES DE GERENCIA.

Contaremos con datafonos, pagos en internet a través de nuestra página web, para que usted realice sus abonos, difiriendo las cuotas de su obligación de manera cómoda, ajustándose a sus necesidades y prioridades monetarias. Aceptaremos a nuestros clientes todo tipo de tarjetas usuales en el mercado: Diners, Mastercard, Visa y American Express.

8.3 PLANES PREPAGADOS JURÍDICOS.

La Asesoría Jurídica Prepagada es un conjunto de servicios legales optativos, adicionales, que se han diseñado en nuestro país, para que las empresas del sector privado y público y las personas naturales, satisfagan sus necesidades, procurando que sus actuaciones se realicen dentro de un marco legal de derechos y deberes, con el fin de evitar consecuencias que comprometan, empañen o que puedan poner en peligro los intereses de sus actividades o el objeto social de sus empresas o negocios.

Así las cosas, estamos en plena capacidad de brindar soporte legal con énfasis en la implementación de políticas de prevención oportuna de conflictos que evite generar responsabilidades y cargas económicas para las empresas, para las personas naturales, así como también orientarlas en la elaboración de propuestas para participar en procesos licitatorios de índole pública o estatal, en aras de que ellas alcancen en la medida de las posibilidades, éxito en dichos procesos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se plantea como propuesta, que las empresas, entidades públicas o privadas y personas naturales puedan adquirir a bajo costo, un conjunto de asesorías legales pre pagadas, mediante la oferta de planes que se ajusten a los diferentes tipos de bolsillo, con las cuales estarán cubiertas y protegidas frente a cualquier eventualidad jurídica que se pueda presentar bien sea ostentando la demandante o demandado, así como también en la guía y acompañamiento en procesos de contratación estatal sin que medie conflicto, constante actualización sobre las normas jurídicas que de una u otra forma influyen en el desarrollo de su objeto social, capacitación y aunque nuestro enfoque versa sobre la contratación estatal, también se brindará asesoría en otras ramas o sectores del derecho, si fuere el caso .

Únicamente para clientes especiales, preferenciales y prestigiosos, tendremos algunos planes prepagados jurídicos, los cuales se describen a continuación:

8.3.1 Plan Platinum.

Este plan tendrá un valor anual de Doce millones setecientos veinte mil pesos M/cte. (\$12.720.000 m/cte.) IVA incluido; en modalidad de pago mensual un valor de Un millón Sesenta Mil Pesos M/cte., (1.060.000.00 m/cte.), IVA incluido; en modalidad de pago trimestral un valor de Tres millones Ciento Ochenta mil pesos (3.180.000.00) m/cte. IVA incluido; en modalidad de pago semestral un valor de Seis millones Trescientos sesenta mil Pesos M/cte. (\$6.360.000 m/cte.) IVA INCLUIDO.

Este plan consta de:

Asesoría en Materia de Contratación: 12 Horas al mes.

Para servicios adicionales a las 10 horas contempladas en la asesoría, se define el valor de la hora adicional a noventa mil pesos (\$90.000), IVA incluido

Estructuración y elaboración de propuestas en las diferentes modalidades de contratación (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa).

Por la elaboración de propuestas de licitación para entrar en concurso de licitación pública, usted pagará un (1) bono antes de iniciar la redacción del documento que contenga la propuesta y el valor de un (1) bono al colocar en sus manos ésta ya terminada. Cualquier adición o exigencia solicitada por la entidad contratante tendrá un valor adicional de un (1) bono, siempre y cuando la exigencia no provenga de algún error imputable a nuestra empresa jurídica.

- Si usted ostenta la calidad de demandado o a contrario sensu, ostenta la calidad de demandante frente a una entidad pública, por cada audiencia en la que se requiera de presencia de abogado titulado, uno de nuestros profesionales le acompañará, teniendo usted que cancelar el valor de un (1) bono por cada audiencia o visita al Juzgado o entidad judicial que se deba visitar.
- Para nuestras charlas, conferencias, talleres, capacitaciones y seminarios en materia de contratación estatal y derecho administrativo, usted pagará por cada dos sesiones, el valor de un (1) bono.

8.3.2 Plan Gold

Este plan tendrá un valor anual de Doce millones Ciento Sesenta mil Ochocientos pesos M/cte. (\$12.160.800 m/cte.) IVA incluido; en modalidad de pago mensual un valor de Un millón Ciento Treinta y Tres mil Cuatrocientos pesos m/cte., (\$1.133.400.00) IVA incluido; en modalidad de pago trimestral un valor de Tres millones Cuatrocientos mil Doscientos pesos M/cte. (\$3.400.200.00 m/cte.) IVA incluido; en modalidad de pago semestral un valor de Seis millones ochocientos mil cuatrocientos (\$6.800.400 m/cte.) IVA INCLUIDO.

Este plan consta de:

Asesoría en Materia de Contratación: 10 Horas al mes.

Estructuración y elaboración de propuestas en las diferentes modalidades de contratación (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa).

Por la elaboración de propuestas de licitación para entrar en concurso de licitación pública, usted pagará un (1) bono antes de iniciar la redacción del documento que contenga la propuesta y el valor de un (1) bono al colocar en sus manos ésta ya terminada. Cualquier adición o exigencia solicitada por la entidad contratante tendrá un valor adicional de un (1) bono, siempre y cuando la exigencia no provenga de algún error imputable a nuestra empresa jurídica.

- Si usted ostenta la calidad de demandado o a contrario sensu, ostenta la calidad de demandante frente a una entidad pública, por cada audiencia en la que se requiera de presencia de abogado titulado, uno de nuestros profesionales le acompañará, teniendo usted que cancelar el valor de un (1) bono por cada audiencia o visita al Juzgado o entidad judicial que se deba visitar.
- Para nuestras charlas, conferencias, talleres, capacitaciones y seminarios en materia de contratación estatal y derecho administrativo, usted pagará por cada dos sesiones, el valor de un (1) bono.

Así mismo se establecen los siguientes honorarios para las actividades que la empresa pretende brindar, en caso de que nuestros clientes las quieran de manera individual:

1. Asesorías para proponentes en la Estructuración de Licitaciones Públicas (1SMMLV).
2. Estructuración de Propuestas para participar en Licitaciones Públicas y demás modalidades de Contratación. (1.5 SMMLV).

3. Revisión de Propuestas para participar en Licitaciones Públicas y demás modalidades de Contratación. (0.5 SMMLV)
4. Gestiones ante funcionarios administrativos en general, para buscar un concepto (1 S.M.M.L.V). Si la actividad de la empresa consiste en un recurso por la vía gubernativa para el restablecimiento del derecho, se aumentara la tarifa en el 15%, del valor antes indicado.
5. Asesoría para la ejecución de contratos estatales, (02 SMMLV).
6. Asesorías a las entidades administrativas para casos especiales (02 SMMLV).
7. Contrato para prestación de Servicios a entidades oficiales sobre actividades de Contratación Estatal y Derecho Administrativo (02 SMMLV).
8. Asesorías para proponentes en Licitaciones Públicas (1SMMLV).
9. Gestión ante funcionarios administrativos , que consiste en ejercicio de los recursos gubernamentales, en la acción del restablecimiento del derecho (01 SMMLV)
10. Agotamiento de la Vía Gubernativa (01 SMMLV)
11. Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en Primera Instancia, el 5% de la suma recaudada, en segunda instancia el 10%, y en los procesos sin cuantía, un (01) SMMLV.
12. Restablecimientos de derechos de carácter laboral de empleados públicos, el 10% de la suma conseguida siempre que no estén vinculados por contrato de trabajo.
13. Revocación Directa de un Acto Administrativo (02 SMMLV)
14. Derecho de petición de Interés General (02 SMMLV)
15. Derecho de petición en interés particular (1.5 SMMLV)
16. Petición de información de carácter contractual y administrativo, (01 SMMLV)
17. Consultas Administrativas en General (01 SMMLV)
18. Acción Publica de nulidad de Actos Administrativos (02 SMMLV)
19. Acción de Reparación Directa 15% de sumas conseguidas
20. Acción de Cumplimiento, (02 SMMLV)
21. Controversias de contratos con clausula de caducidad , (02 SMMLV)
22. Tramitación de personerías jurídicas ante entidades oficiales o cámara de comercio, sin ánimo de lucro, (01 SMMLV).
23. Reglamentaciones de prestaciones periódicas el 10% de las sumas decretadas.
24. Nulidad de laudos Arbitrales , (04 SMMLV)
25. Recursos extraordinarios de Revisión y Anulación, (03 SMMLV).

9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

La principal oferta de este negocio consiste en prestar por cuenta propia o mediante asesores jurídicos externos adscritos a nuestra compañía, toda clase de servicios profesionales y actividades relacionadas con la asesoría en materia de contratación estatal, organización, ejecución de procedimientos, capacitación y consultoría, apoyar a particulares,

a personas jurídicas, a consorcios y a uniones temporales en la suscripción y ejecución de contratos con entidades estatales de cualquier orden y en casos de gran cuantía, brindaremos guía y asesoría en procesos de licitación de empresas privadas.

No obstante, la creación de esta S.A.S. jurídica experta en contratación estatal y su éxito a largo plazo recae en las herramientas o aplicaciones que utilicemos, en nuestras estrategias, en los clientes y la confiabilidad que ellas depositen en nosotros.

Por las razones esgrimidas anteriormente, el negocio ofrece inicialmente la siguiente lista de actividades, de las cuales es factible, se efectúen modificaciones y se incluyan aspectos nuevos en la medida que los clientes y las necesidades en materia de contratación estatal, así lo requieran:

Desarrollo de Contenidos: En esta sección se encuentran la mayoría de contenidos o actividades de nuestra compañía, bien sean creados o cargados por el negocio o por sugerencia o necesidad de los clientes:

- Como plus a nuestra asesoría jurídica en contratación estatal, dictaremos continuamente, capacitaciones en temas relacionados con contratación estatal, Estatuto General de Contratación de la administración Pública, redacción de pliego de condiciones, presentación y preparación de ofertas, liquidación de contratos, acciones pre-contractuales, entre otros. Temas estos, que lógicamente serán llevados a la praxis con nuestros clientes.
- Atención personalizada a nuestros usuarios o clientes, con cita previa o en casos apremiantes o de urgencia manifiesta, de inmediato, algún profesional en derecho escuchará al cliente y si la solución depende de otras personas jerárquicamente superiores, se concretarán citas y se desplegarán acciones a la mayor brevedad posible.
- Redacción de ofertas en materia de licitación, asesoría en la interpretación de pliegos de condiciones, redacción de poderes, memoriales, derechos de petición, tutelas, acciones populares o de grupo, excusas, demandas, contestaciones de demandas, interposición de recursos ordinarios y extraordinarios, vigilancia continua y responsable de procesos.

9.1 PUBLICIDAD Y ENFOQUE DE OPORTUNIDADES.

A corto plazo, la S.A.S. jurídica plantea una inversión intensiva en publicidad en varios medios, los cuales se mencionarán y describirán en párrafos subsiguientes del presente capítulo. No obstante, la estrategia del negocio en términos de publicidad consiste en una estrategia dinámica; a corto plazo se planea generar un impacto alto en el mercado por medio de: publicidad en medios escritos y virtuales y a través del desarrollo de encuentros o visitas a empresas del sector público o del sector privado, para dar a conocer nuestros servicios, nuestro objeto social y convencer y persuadir dentro de los parámetros de la ley, acerca de los beneficios y el valor agregado de nuestra actividad jurídica. La inversión en publicidad se hará a través de nuestra página web, - la cual será creada una vez seamos una sociedad de derecho, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio-, a través de

radio, prensa, televisión, avisos publicitarios, volantes, brochures, tarjetas individualizadas de presentación de servicios, videos institucionales, revistas y testimonios fidedignos de nuestros clientes, en donde conste y se verifique nuestra calidad y eficiencia.

Así las cosas, Tendremos publicidad en línea. Estaremos en:

- Redes sociales como: LinkedIn, Facebook, Twitter y otros.
- Tendremos también publicidad Escrita, a través de:
 - Avisos publicitarios.
- Volantes.
- Brochures.
- Tarjetas individualizadas de presentación de servicios.
- Cartas de presentación dirigidas a empresas o a personas naturales, presentando nuestros servicios, debidamente revisadas y firmadas por el representante legal de nuestra compañía.
- Prensa.

En cuanto a publicidad oral y visual tendremos:

- Videos institucionales.
- Revista jurídica.
- Participación en eventos, foros, seminarios, capacitaciones.

Calculamos que, invertiremos mensualmente un valor de Un millón de pesos m/cte. en publicidad (\$1.000.000 m/cte.).

9.2 ÁREAS DEL PLAN DE GESTIÓN JURÍDICA

Un plan de gestión de jurídica cubre habitualmente las siguientes áreas:

1. Descripción del servicio jurídico.
2. Definición del estándar de servicio.
3. Rendimiento.
4. Acciones a seguir.
5. Costos.
6. Beneficios.
7. Mejoras potenciales.

8. Organigrama.
9. Código de Ética Empresarial.

9.2.1 Descripción del servicio jurídico

Nuestra S.A.S. al dedicarse a prestar en especial, servicios de asesoría jurídica en materia de contratación estatal y resolución de conflictos jurídicos de derecho público. En resumen, explicar por qué existe la contratación estatal, como operar dentro de la norma, y que ocurriría si no existiera o si no se cumple con una serie de requisitos o exigencias legales. Deben identificarse las relaciones de dependencia entre las diferentes partes en un proceso de contratación estatal. Este paso es importante para entender porque la contratación estatal es útil y necesaria dentro de nuestro ordenamiento jurídico colombiano.

9.2.2 Definición del estándar de servicio

Este paso define el servicio de asesoría en contratación estatal en la etapa pre- contractual a nuestros clientes permitiendo la adecuada participación en los diferentes procesos de contratación en los que este se encuentre participando.

Es importante entender qué función debe cumplir la empresa, y que mínimo de condiciones es considerado como aceptable para brindar un servicio jurídico acorde a las necesidades de nuestros clientes.

9.2.3 Acciones a seguir

Deben existir acciones de corto, mediano y largo plazo, pues ello es necesario para cubrir el espacio entre el punto donde nos encontramos actualmente y el punto donde queremos estar en épocas venideras, para llegar a ser una de las mejores compañías dedicadas a la asesoría jurídica en materia de contratación estatal, se debe determinar cómo continuar, con el menor costo posible para la empresa, pero cada día creando un enfoque innovador en sus métodos, servicios, duración y posicionamiento en el mercado.

9.2.4 Costos

También se debe dejar constancia de los costos a corto, medio y largo plazo para el sistema de asesorías jurídicas en materia de contratación estatal. Debe elaborarse una planificación de los costos para la investigación, actualización, asesoría, consultoría, litigio, satisfacción del cliente, triunfo judicial, mantenimiento de instalaciones y modernización, para mantener el estándar de servicio.

Esta sección debe ser revisada y actualizada anualmente ya que es el referente para las dotaciones económicas y la asignación del presupuesto de la S.A.S. jurídica, pues es imprescindible para desarrollar los esfuerzos necesarios que permitan optimizar el enfoque necesario para cumplir los estándares de servicio jurídico exitoso y competitivo en el mercado.

9.2.5 Beneficios o ventajas

Sin excepción, todos los servicios o actuaciones jurídicas de nuestra compañía deben ofrecer una serie de beneficios que puedan ser medidos o explicados. A nivel económico, costos razonables para nuestros clientes, para nosotros, ganancias con una actividad lucrativa, resultante de una labor bien realizada, con los resultados esperados por los clientes, pero producto de un ejercicio diligente de profesionales del derecho con obligaciones de medio. Otros beneficios, más difíciles de medir, pueden ser de tipo social, los cuales se pueden vislumbrar, si nuestro éxito llegase a ser arrollador o llegase a generar una amplia credibilidad en amplios sectores o escenarios jurídicos, culturales, poblacionales y políticos colombianos. Esta parte o ítem es importante para demostrar que el plan de gestión jurídica es benévolo para la empresa y que el gasto que genera está justificado por el beneficio o ganancia que obtiene la misma.

9.2.6 Mejoras potenciales

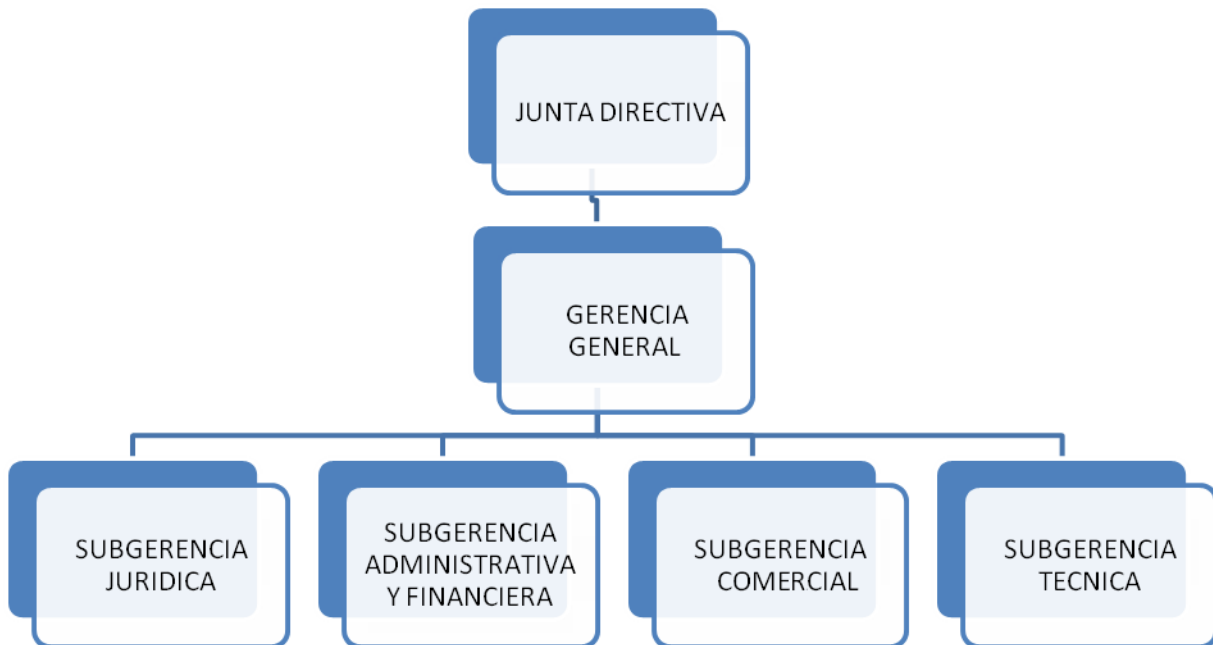
Las mejoras representan o implican un cambio potencial en el estándar de servicio y son gestionadas como un proyecto exitoso, que puede ser el resultado de mejoras económicas que cambien el estilo de vida de los socios o funcionarios de la compañía jurídica, que permitan la apertura de sucursales propias o arrendadas en el domicilio de la S.A.S. o en otras ciudades del territorio colombiano, e inclusive en el exterior; incluyendo la adquisición de nuevos activos, como equipos, vehículos, centros de operación, mecanismos de agilización del servicio entre otros, pudiendo plantear objetivos operaciones y por qué no, ideales, modificadores o amplificadores del servicio jurídico, con proyecciones a futuro cada vez más prometedoras, viables, pertinentes y factibles .

9.2.7 Organigrama.

Es la representación gráfica de la estructura de una empresa u organización. Representa las estructuras departamentales y, en algunos casos, las personas que las dirigen, hacen un esquema sobre las relaciones jerárquicas y de competencia de vigor en la organización.

Para nuestra empresa el posible organigrama es el que se plantea a continuación:

**CONSULTORES JURÍDICOS
ESPECIALISTAS EN CONTRATACIÓN ESTATAL
PLS S.A.S.**



LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN JURÍDICA Es la responsable del objeto empresarial; Estará liderada por dos Profesionales en Derecho y con estudios de postgrado en Contratación Estatal y está conformada por profesionales del Derecho los cuales serán los encargados de realizar todas las asesorías, acompañamientos y estructuración que en materia de contratación se requiera por parte de nuestros clientes.

LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA agrupa las dependencias de Talento Humano, Recursos Físicos, Contabilidad, Presupuesto y Tesorería. Esta dependencia lidera todo lo concerniente a los ingresos, costos y gastos en el que incurra la empresa para su normal funcionamiento; estará liderada por un Contador Público con experiencia en materia de Contratación Estatal.

LA SUBGERENCIA COMERCIAL será la encargada de hacer conocer la empresa y de manejar la publicidad y las comunicaciones. Estará liderada por un Profesional en Mercadeo y Publicidad con experiencia en el campo de acción respectivo.

LA SUBGERENCIA TÉCNICA será la encargada de brindar la adecuada asesoría en los aspectos técnicos (Ingeniería, Obras, etc.) con el fin de poder brindar las alternativas idóneas para el servicio que la empresa presta a sus clientes; está liderada por un Ingeniero Civil con

más de 15 años de experiencia en este campo de la Ingeniería Civil y con experiencia en contratación Estatal.

Resulta entonces necesario, crear y definir los cargos, perfiles y asignación salarial de los cargos que serán descritos a continuación.

9.2.7.1 Creación y perfiles de los cargos.

Para que nuestra empresa CONTRATACIÓN EFICIENTE PLS S.A.S. pueda operar adecuadamente, requiere de una Junta Directiva compuesta por los tres (3) socios. Como personal auxiliar inmediato, se contará con el apoyo de un abogado recién egresado, de una secretaria y de un dependiente judicial.

Si nuestra labor resulta exitosa a partir del desarrollo de nuestro primer año de gestión, como proyección ambiciosa y positiva contaremos con un: Departamento de **Talento Humano**, Departamento de Publicidad, Departamento de Contabilidad, entre otros; toda vez que las exigencias tanto jurídicas como comerciales de la S.A.S. ameritan la existencia y funcionamiento continuo de dichas dependencias, sin las cuales, nuestros resultados serían deficientes. (**Ver Manual de Funciones y Código de Ética Anexos**)

10. PLAN ESTRATÉGICO.

10.1 VISIÓN, MISIÓN Y REITERACIÓN DE OBJETIVOS.

Misión

Brindar asesoría en el campo de la contratación estatal a particulares y a entidades del estado, con énfasis en el área de obras de ingeniería civil.

Visión

Seremos la principal compañía jurídica en Colombia, experta en materia de contratación estatal y de consulta en los temas de asesoría, investigación y participación en procesos de contratación con la administración pública en el año 2015, convirtiéndonos en el centro de atención de la administración pública y de muchísimos contratistas del sector privado.

Objetivos

Los objetivos de nuestra investigación coinciden con los objetivos de nuestro Plan Estratégico, pues son las pautas idóneas a seguir.

Objetivo general

Diseñar o estructurar un Plan de Negocios para brindar asesorías en contratación estatal, para las empresas del sector privado.

Objetivos específicos

- Determinar Estudios de Mercados que muestren la viabilidad realización de asesorías especializadas en materias de contratación estatal a clientes privados y de la administración.
- Establecer la escogencia y descripción de los servicios que se piensan prestar para las diferentes asesorías en la contratación estatal.
- Determinar los clientes potenciales del sector privado y público que son potenciales destinatarios de los servicios o asesorías en Contratación Estatal que se pretenden brindar y las cuales son el objeto del plan de negocios.

10.2 FUENTES DE VENTAJA COMPETITIVA.

La ventaja competitiva de esta S.A.S. jurídica experta en contratación estatal y en derecho público, consiste en que está diseñada y especializada puntualmente en dicho tema, guiando adecuadamente a los clientes contratistas sean estos personas naturales o personas jurídicas privadas o públicas, o sociedades extranjeras para llevar a cabo negociaciones con el Estado, de manera exitosa y responsable

Las fuentes de esta ventaja consisten en:

La cadena de valor de la empresa está diseñada para responder de forma ágil e innovadora a los cambiantes requerimientos de la comunidad jurídica contratante.

10.3 POSICIÓN COMPETITIVA

El mercado jurídico aunque ofrece ofertas que podrían considerarse de uno u otro modo comparables, no cuentan con una visión y una misión tan concentrada y preocupada en el bien común, sino en aumentar sus ventas indiscriminadamente. Si bien es cierto, que tenemos un ánimo de lucro implícito dentro de nuestro objeto social, nuestra posición competitiva se traducirá en eficiencia y éxito de nuestros clientes en procedimientos de contratación pública, lo cual aumentará nuestra oferta de productos jurídicos y la demanda de clientes que acudan a nosotros, precisamente por nuestra calidad humana y profesional. Nuestro Plus diferenciados con muchas empresas o compañías jurídicas, estriba en nuestra amplia y profunda especialización en temas de contratación estatal, lo cual nos acercará indeclinablemente al éxito. Nuestra compañía jurídica, no desplegará sus actividades

únicamente por el afán de obtener dinero, sino también por la satisfacción del cliente con resultados obtenidos del mejor despliegue de medios de nuestra parte.

10.4 PLAN TÉCNICO Y OPERATIVO.

10.4.1 Análisis de valor agregado y prestación del servicio.

El valor agregado además de estar relacionado con un concepto propio de la economía y de las finanzas modernas, se relaciona con un mejoramiento progresivo en el campo del conocimiento específico en materia de contratación estatal y de las relaciones humanas hacia nuestros clientes. En cierto sentido implica, un valor adicional que se le confiere a los bienes y servicios durante un proceso productivo. En nuestro caso, el valor agregado, será la buena prestación del servicio con diferenciación de la competencia, por esta razón, creemos que acudirán a nuestras oficinas en búsqueda de asesoría y acompañamiento en torno a contratación estatal,

En esencia, nuestro valor agregado se traducirá y vislumbrará en términos de eficiencia, economía y productividad.

10.4.2 Prestación del servicio.

Nuestro servicio se prestará de manera continua, en horas y días hábiles laborales y en casos de urgencia, habrá disponibilidad de un equipo calificado de abogados y asesores comerciales, dispuestos a trabajar inclusive en días feriados o de descanso, para cumplir extraordinariamente con las necesidades y serios encargos de nuestros clientes.

10.5 RECURSOS.

10.5.1 Operativos

La administración de la plataforma requiere de una serie de recursos operativos que garanticen su óptima y oportuna operación, inicialmente contaremos con el servicio de hosting, servidores, y seguridad de la información, que perfectamente podrá implementar el departamento de sistemas que tendremos en nuestra compañía. Esta decisión responde a la necesidad de prestar un servicio de alta calidad desde el inicio de nuestro objeto social.

10.5.2 Recursos Humanos

El organigrama de la compañía se describió detalladamente en el Plan de Gestión y Organización de nuestra S.A.S. jurídica. Adicionalmente, y en aras de darle al negocio una mayor capacidad de respuesta en el caso de que el negocio crezca más rápido de lo estimado, se proyectará un incremento salarial si fuere el caso. Esta proyección permitirá la contratación de personal extra, en caso de ser necesario, sin impactar de forma significativa el flujo de efectivo durante los primeros cinco (5) años, como es usual en varias empresas.

10.5.3 Financieros

Para llevar a cabo la implementación del negocio se requiere de una inversión inicial de cuarenta (40) millones de pesos como capital social, para iniciar la S.A.S. ante la Cámara de Comercio de Bogotá, a cargo de los tres (3) socios que suscribirán el acta de constitución de la S.A.S. y cuyos estatutos constan como anexo y soporte técnico al presente negocio. De igual manera se requiere un préstamo estimado en cuarenta (\$40.000.000) millones de pesos, Este capital será utilizado para cubrir los costos del capital de trabajo durante el primer año (Ver Balance General y Estado de Resultados).

10.5.4 Herramientas

Este servicio consiste en generar espacios o alternativas seguras de contratación de servicios jurídicos que giren en torno a aspectos de contratación estatal. Para ello utilizaremos mecanismos de compra, venta de paquetes jurídicos, con calidad profesional y celeridad. Para ello utilizaremos:

- (1) Legislación, jurisprudencia y doctrina actualizadas, tanto a nivel nacional como internacional.
- (2) Contratación de abogados expertos en materia de contratación pública y eventualmente abogados expertos en otras ramas del derecho.
- (3) Equipos de cómputo modernos, sala de videoconferencias, consultorios, sala de juntas, sala de recepción.
- (4) Como un plus adicional a nuestro negocio y como fenómeno diferenciados de muchos despachos jurídicos especializados en contratación estatal, crearemos una Revista Jurídica - de cuyo diseño y propuesta se hablará en el aparte de anexos del presente Plan de Negocios- .
- (5) Implementación de área comercial y publicitaria.
- (6) Instalaciones modernas, aseadas y ventiladas.
- (7) Contadores expertos en cálculos de probabilidades y en adopción de medidas tributarias.
- (8) Equipo de vigilancia y seguridad de las instalaciones.

Adicionalmente, se rentará un servicio de hosting, el cual tiene un valor de \$300.000,00 Mensuales, el cual debe ofrecer las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DEL HOSTING

Espacio en Disco	Ilimitado
Capacidad de Tráfico	Ilimitado
Soporte de Software Incluido	E - mail
CGI-BIN and library	POP3 E-mails Ilimitado
PHP Support	Forwarding E-mails Ilimitado
Pearl Scripts	Autoresponders Ilimitado
MySQL	E-mail Filtering Ilimitado
SSL Secure Server	Web E-mail Ilimitado
SSI Management	
Log Files + Sites Stats	Pre-Configured Scripts
Frontpage 2003 Extensión	Form mail
Shopping Carts	Guestbook
Windows 2008 L	Facebook y redes sociales
Browser Based E-mail	Board
Multimedia	Chat
Real Audio & Cideo	Multiple Java Applets
Streaming Audio & Video	Blogger
Macromedia	E-commerce
Shockwave	Agora Shopping Cart
MIDI File Support	OS Commerce
MIME Types	PayPal Shopping Car
	PayPal Shopping Car
Administración del Host	Reportes y Estadísticas
File Manager	AW Stats
FTP Manager	Acces and Error Logs
Anonymous FTP	Bandwith Usage
Pasword Protection	
Backup	
Program	

Las anteriores, son las características ofrecidas por servicio de Hosting que soportará al portal de CONTRATACIÓN EFICIENTE PLS S.A.S.

10.6 UBICACIÓN FÍSICA DE LA S.A.S.

Se cuenta con una Oficina de uno de los socios Ubicada en Transversal 60 (Av. Suba) No.115-58 Oficina 613 Torre B Edificio ILARCO, dicha oficina tiene un costo mensual de \$3.500.000,00 por concepto de Arrendamiento incluida la administración.

10.7 INVERSIÓN INICIAL

Para poder tener el sitio donde se va a desarrollar nuestras actividades es necesario tomar en arriendo el área de oficina de 140 m2 de uno de los socios, en la zona descrita en el presente proyecto, la cual cuenta con los servicios de Agua, Luz, teléfono e internet. Se requiere la mano de obra y materiales necesarios para hacer las divisiones de las oficinas así como la adquisición de los muebles y equipos de oficina.

TABLA No.3 PRESUPUESTO INICIAL ADECUACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ADECUACIÓN OFICINA			
MANO DE OBRA	2	1.200.000,00	2.400.000,00
DIVISIONES PARA OFICINA(COMPLETAS)	6	5.000.000,00	30.000.000,00
SUBTOTAL ADECUACIÓN			<u>32.400.000,00</u>
EQUIPOS DE OFICINA			
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	2	1.500.000,00	3.000.000,00
COMPUTADOR PORTÁTIL	1	1.600.000,00	1.600.000,00
IMPRESORA LASER	1	500.000,00	500.000,00
TELÉFONO FAX	1	200.000,00	200.000,00
TELÉFONO	1	40.000,00	40.000,00
FOTOCOPIADORA E IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	2.000.000,00	2.000.000,00
PAPELERÍA EN GENERAL (PAPEL, LAPICEROS, CELUGUIAS, AZ)			600.000,00
SUBTOTAL EQUIPOS DE OFICINA			<u>6.940.000,00</u>
TOTAL			<u>39.340.000,00</u>

FUENTE: PRESENTE ESTUDIO (2012)

TABLA No. 4 PRESUPUESTO MUEBLES Y ENSERES

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MUEBLES			
MESAS PARA ESCRITORIO	4	1.750.000,00	7.000.000,00
MOSTRADOR PARA RECEPCIÓN	1	500.000,00	500.000,00
SILLAS PARA ESCRITORIO	4	200.000,00	800.000,00
ARCHIVADORES DE MADERA	4	300.000,00	1.200.000,00
PAPELERAS DE BASURA	6	25.960,50	155.763,00
SUBTOTAL MUEBLES			9.655.763,00
ENSERES			
IMPLEMENTOS DE CAFETERÍA Y COCINA			1.500.000,00
TOTAL			11.755.763,00

TABLA No.5 PRESUPUESTO DE GASTOS ESTIMADOS MÁXIMOS MENSUALES

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
SERVICIOS PÚBLICOS			
AGUA	1	500.000,00	500.000,00
LUZ	1	350.000,00	350.000,00
TELÉFONO	1	200.000,00	200.000,00
INTERNET	1	500.000,00	500.000,00
HOSTING	1	300.000,00	300.000,00
SUBTOTAL SERVICIOS PÚBLICOS			<u>1.850.000,00</u>
ARRIENDO			
ARRIENDO OFICINA			3.500.000,00
SUBTOTAL ARRIENDO			<u>3.500.000,00</u>
GASTOS VARIOS			<u>1.500.000,00</u>
GASTOS DE PERSONAL MÁXIMOS NOMINA			<u>21.000.000,00</u>
GASTOS FINANCIEROS			<u>1.015.737,10</u>
DIFERIDOS			<u>540.000,00</u>
GASTOS DE DEPRECIACIÓN			<u>638.500,00</u>

TOTAL GASTOS MAX MENSUAL	30.044.237,10
---------------------------------	----------------------

CARGO	VALOR MÁXIMO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TOTAL VALOR MÁXIMO DE GASTOS DE PERSONAL ANUAL	<u>\$21.000.000,00</u>
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	\$3.500.000,00
SUBGERENTE TÉCNICO	\$3.500.000,00
SUBGERENTE JURÍDICO	\$3.500.000,00
SUBGERENTE COMERCIAL	\$3.500.000,00
SECRETARIA	\$800.000,00
PASANTE JUDICIAL	\$1.000.000,00
MENSAJERO	\$700.000,00
OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS (ASESORÍAS DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS Y DEMÁS)	\$4.500.000,00

TABLA No. 6 GASTOS DE PERSONAL

FLUJO DE CAJA PROYECTADO PRIMER AÑO

FLUJO DE CAJA		Mes 0		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6	
COSTOS VARIABLES	VALORES	Cantidad	valor	Cantidad	valor	Cantidad	valor	Cantidad	valor	Cantidad	valor	Cantidad	valor	Cantidad	valor
Diferidos(Adecuacion Oficina)	\$ 32.400.000,00			1	540.000,00	1	540.000,00	1	540.000,00	1	540.000,00	1	540.000,00	1	540.000,00
Diferidos(Muebles y Enseres)	\$ 11.155.763,00			1	185.929,38	1	185.929,38	1	185.929,38	1	185.929,38	1	185.929,38	1	185.929,38
Diferidos(Compra de Equipo)	\$ 6.940.000,00			1	115.666,67	1	115.666,67	1	115.666,67	1	115.666,67	1	115.666,67	1	115.666,67
COSTOS FIJOS															
Servicios publicos	\$ 1.850.000,00			1	\$ 1.850.000,00	1	\$ 1.850.000,00	1	\$ 1.850.000,00	1	\$ 1.850.000,00	1	\$ 1.850.000,00	1	\$ 1.850.000,00
Arriendo	\$ 3.500.000,00			1	\$ 3.500.000,00	1	\$ 3.500.000,00	1	\$ 3.500.000,00	1	\$ 3.500.000,00	1	\$ 3.500.000,00	1	\$ 3.500.000,00
Gastos Varios	\$ 1.500.000,00			1	\$ 1.500.000,00	1	\$ 1.500.000,00	1	\$ 1.500.000,00	1	\$ 1.500.000,00	1	\$ 1.500.000,00	1	\$ 1.500.000,00
Gastos de nomina	\$ 21.000.000,00			1	\$ 21.000.000,00	1	\$ 21.000.000,00	1	\$ 21.000.000,00	1	\$ 21.000.000,00	1	\$ 21.000.000,00	1	\$ 21.000.000,00
Obligaciones Financieras(Capital)				1	\$ 415.737,10	1	\$ 421.973,15	1	\$ 428.302,75	1	\$ 434.727,29	1	\$ 441.248,20	1	\$ 447.866,92
Gastos Financieros(Intereses)	\$ 1.015.737,00			1	\$ 600.000,00	1	\$ 593.763,94	1	\$ 587.434,35	1	\$ 581.009,80	1	\$ 574.488,90	1	\$ 567.870,17
Gastos Depreciacion	\$ 638.500			1	\$ 638.500,00	1	\$ 638.500,00	1	\$ 638.500,00	1	\$ 638.500,00	1	\$ 638.500,00	1	\$ 638.500,00
TOTAL GASTOS	\$ 29.504.237,00				\$ 30.345.833,15		\$ 30.345.833,15	\$ 10,00	\$ 30.345.833,15	\$ 10,00	\$ 30.345.833,15	\$ 10,00	\$ 30.345.833,15	\$ 10,00	\$ 30.345.833,15
INGRESOS		Valor Aproximado Pesos		Cantidad	Costo mes	Cantidad	Costo mes	Cantidad	Costo mes	Cantidad	Costo mes	Cantidad	Costo mes	Cantidad	Costo mes
Plan Platinum	\$ 1.060.000,00			20	\$ 21.200.000,00	21	\$ 22.260.000,00	22	\$ 23.320.000,00	22	\$ 23.320.000,00	22	\$ 23.320.000,00	23	\$ 24.380.000,00
Plan Gold	\$ 566.700,00			10	\$ 5.667.000,00	10	\$ 5.667.000,00	11	\$ 6.233.700,00	11	\$ 6.233.700,00	11	\$ 6.233.700,00	12	\$ 6.800.400,00
Otros Honorarios	\$ 2.000.000,00			1	\$ 2.000.000,00	2	\$ 4.000.000,00	3	\$ 6.000.000,00	3	\$ 6.000.000,00	3	\$ 6.000.000,00	3	\$ 6.000.000,00
TOTAL INGRESO		\$ 0,00			\$ 28.867.000,00		\$ 31.927.000,00		\$ 35.553.700,00		\$ 35.553.700,00		\$ 35.553.700,00		\$ 37.180.400,00
INGRESOS/ EGRESOS		\$ 0,00			-\$ 1.478.833,15		\$ 1.581.166,85		\$ 5.207.866,85		\$ 5.207.866,85		\$ 5.207.866,85		\$ 6.834.566,85

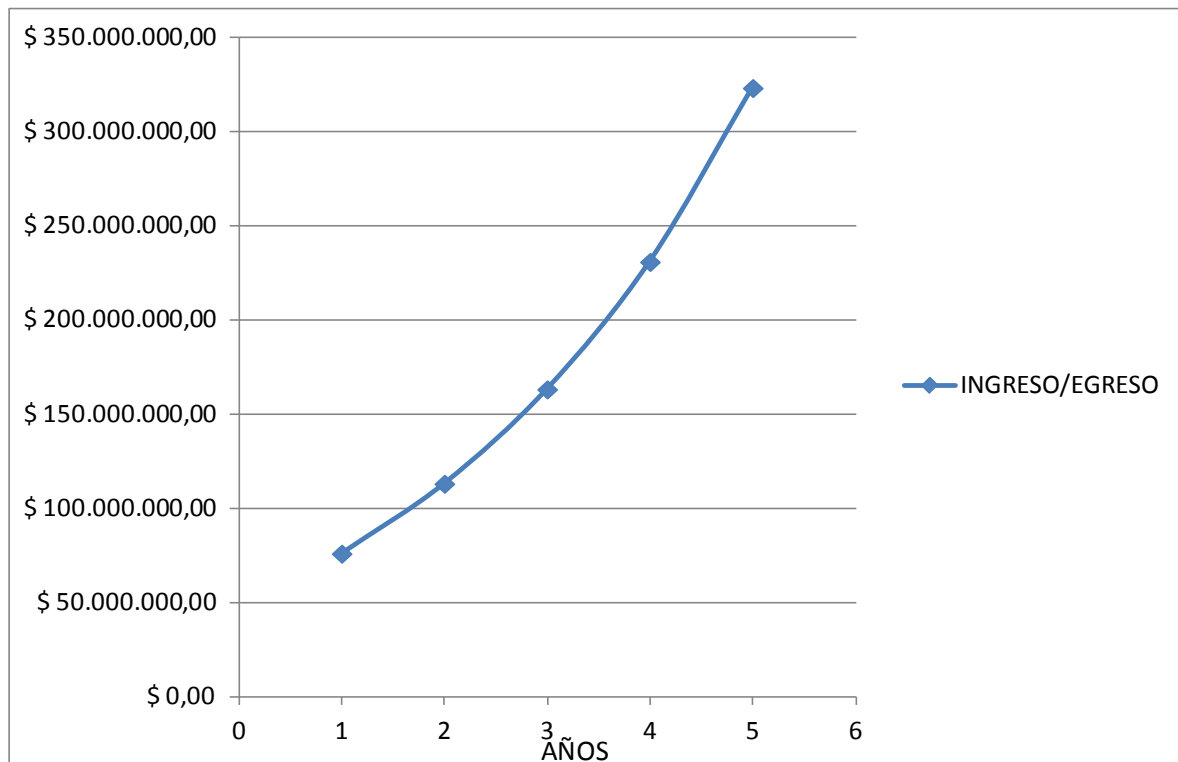
FLUJO DE CAJA		Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	TOTAL AÑO 1							
VALOR MENSUAL		Cantidad	valor	Cantidad	valor	Cantidad	valor	Cantidad	valor						
COSTOS VARIABLES	Valor	1,00	540.000,00	1,00	540.000,00	1,00	540.000,00	1,00	540.000,00	12,00	6.480.000,00				
	\$ 0,00	1,00	185.929,38	1,00	185.929,38	1,00	185.929,38	1,00	185.929,38	1,00	185.929,38	12,00	2.231.152,56		
		1,00	115.666,67	1,00	115.666,67	1,00	115.666,67	1,00	115.666,67	1,00	115.666,67	12,00	1.388.000,04		
COSTOS FIJOS															
Servicios publicos	\$ 1.850.000,00	1,00	1.850.000,00	1,00	1.850.000,00	1,00	1.850.000,00	1,00	1.850.000,00	1,00	1.850.000,00	12,00	22.200.000,00		
Arriendo	\$ 3.500.000,00	1,00	3.500.000,00	1,00	3.500.000,00	1,00	3.500.000,00	1,00	3.500.000,00	1,00	3.500.000,00	12,00	42.000.000,00		
Gastos Varios	\$ 1.500.000,00	1,00	1.500.000,00	1,00	1.500.000,00	1,00	1.500.000,00	1,00	1.500.000,00	1,00	1.500.000,00	12,00	18.000.000,00		
Gastos de nomina	\$ 21.000.000,00	1,00	21.000.000,00	1,00	21.000.000,00	1,00	21.000.000,00	1,00	21.000.000,00	1,00	21.000.000,00	12,00	252.000.000,00		
Obligaciones Financieras(Capital)	\$ 1.015.737,00	1,00	454.584,93	1,00	461.403,70	1,00	468.324,76	1,00	475.349,63	1,00	482.479,87	1,00	489.717,07	12,00	5.421.715,38
Gastos Financieros(Intereses)			561.152,17		554.333,39		547.412,34		540.387,47		533.257,22		526.020,03		6.767.129,78
Gastos Depreciacion	\$ 638.500														
		1,00	638.500,00	1,00	638.500,00	1,00	638.500,00	1,00	638.500,00	1,00	638.500,00	1,00	638.500,00	1,00	7.662.000,00
TOTAL COSTOS	\$ 29.504.237,00		30.345.833,15		30.345.833,15		30.345.833,15		30.345.833,15		30.345.833,15		30.345.833,15		364.149.997,77
INGRESOS	Valor Aproximado Pesos	Cantidad	Costo mes	Cantidad	Costo mes	Cantidad	Costo mes	Cantidad	Costo mes	Cantidad	Costo mes	Cantidad	Costo mes	CANTIDAD	COSTO MES
Plan Platinum	\$ 1.060.000,00	23,00	24.380.000,00	23,00	24.380.000,00	23,00	24.380.000,00	24,00	25.440.000,00	24,00	25.440.000,00	25,00	26.500.000,00	272,00	288.320.000,00
Plan Gold	\$ 566.700,00	12,00	6.800.400,00	12,00	6.800.400,00	12,00	6.800.400,00	12,00	6.800.400,00	13,00	7.367.100,00	15,00	8.500.500,00	141,00	79.904.700,00
Otros Honorarios	\$ 2.000.000,00	3,00	6.000.000,00	3,00	6.000.000,00	3,00	6.000.000,00	3,00	6.000.000,00	4,00	8.000.000,00	5,00	10.000.000,00	36,00	72.000.000,00
TOTAL INGRESO			37.180.400,00		37.180.400,00		37.180.400,00		38.240.400,00		40.807.100,00		45.000.500,00		440.224.700,00
RELACION INGRESOS/ EGRESOS			6.834.566,85		6.834.566,85		6.834.566,85		7.894.566,85		10.461.266,85		14.654.666,85		76.074.702,23

Continuación Flujo de Caja Año 1

10.7.1 Flujo de caja proyectado PARA LOS CINCO PRIMEROS AÑOS

FLUJO DE CAJA

	VALOR MENSUAL	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5	
		Cantidad	valor	Cantidad	valor	Cantidad	valor	Cantidad	valor	Cantidad	valor
COSTOS VARIABLES	Valor		\$ 0,00								
		12	6.480.000,00	12	6.480.000,00	12	6.480.000,00	12	6.480.000,00	12	6.480.000,00
		12	2.231.152,56	12	2.231.152,56	12	2.231.152,56	12	2.231.152,56	12	2.231.152,56
COSTOS FIJOS		12	1.388.000,04	12	1.388.000,04	12	1.388.000,04	12	1.388.000,04	12	1.388.000,04
Servicios publicos	\$ 1.850.000,00	12	\$ 22.200.000,00	12	\$ 29.970.000,00	12	\$ 40.459.500,00	12	\$ 54.620.325,00	12	\$ 73.737.438,75
Arriendo	\$ 3.500.000,00	12	\$ 42.000.000,00	12	\$ 56.700.000,00	12	\$ 76.545.000,00	12	\$ 103.335.750,00	12	\$ 139.503.262,50
Gastos Varios	\$ 1.500.000,00	12	\$ 18.000.000,00	12	\$ 24.300.000,00	12	\$ 32.805.000,00	12	\$ 44.286.750,00	12	\$ 59.787.112,50
Gastos de nomina	\$ 21.000.000,00	12	\$ 252.000.000,00	12	\$ 340.200.000,00	12	\$ 459.270.000,00	12	\$ 620.014.500,00	12	\$ 837.019.575,00
Obligaciones Financieras(Capital)	\$ 1.015.737,00	12	\$ 5.421.715,38	12	\$ 6.482.301,43	12	\$ 7.750.357,39	12	\$ 9.405.465,15	12	\$ 10.229.607,94
Gastos Financieros(Intereses Prestamo)		12	\$ 6.767.129,78	12	\$ 5.706.543,73	12	\$ 4.438.487,78	12	\$ 2.783.380,02	12	\$ 943.500,12
Gastos Depreciacion	\$ 638.500	12	\$ 7.662.000,00	12	\$ 7.662.000,00	12	\$ 7.662.000,00	12	\$ 7.662.000,00	12	\$ 7.662.000,00
TOTAL COSTOS	\$ 29.504.237,00	0	\$ 364.149.997,77		\$ 481.119.997,77		\$ 639.029.497,77		\$ 852.207.322,77		\$ 1.138.981.649,42
INGRESOS	Valor Aproximado Pesos	CANTIDAD	COSTO AÑO	CANTIDAD	COSTO AÑO	CANTIDAD	COSTO AÑO	CANTIDAD	COSTO AÑO	CANTIDAD	COSTO AÑO
Plan Platinum	\$ 1.060.000,00	272	\$ 288.320.000,00	272	\$ 389.232.000,00	272	\$ 525.463.200,00	272	\$ 709.375.320,00	272	\$ 957.656.682,00
Plan Gold	\$ 566.700,00	141	\$ 79.904.700,00	141	\$ 107.871.345,00	141	\$ 145.626.315,75	141	\$ 196.595.526,26	141	\$ 265.403.960,45
Otros Honorarios	\$ 2.000.000,00	36	\$ 72.000.000,00	36	\$ 97.200.000,00	36	\$ 131.220.000,00	36	\$ 177.147.000,00	36	\$ 239.148.450,00
TOTAL INGRESO			\$ 440.224.700,00		\$ 594.303.345,00		\$ 802.309.515,75		\$ 1.083.117.846,26		\$ 1.462.209.092,45
RELACION INGRESOS/ EGRESOS			\$ 76.074.702,23		\$ 113.183.347,23		\$ 163.280.017,98		\$ 230.910.523,50		\$ 323.227.443,04



Proyección Flujo de Caja

10.7.2 Tasa interna de retorno

La tasa interna de retorno es conocida como la tasa de rentabilidad producto de la reinversión de los **flujos netos de efectivo** de la operación propia del negocio y se expresa en porcentaje. También es conocida como Tasa crítica de rentabilidad cuando se compara con la tasa mínima de rendimiento requerida (tasa de descuento) para un proyecto de inversión específico.

La evaluación de los proyectos de inversión cuando se hace con base en la Tasa Interna de Retorno, toman como referencia **la tasa de descuento**. Si la Tasa Interna de Retorno es mayor que la tasa de descuento, el proyecto se debe aceptar pues estima un rendimiento mayor al mínimo requerido, siempre y cuando se reinviertan los flujos netos de efectivo. Por el contrario, si la Tasa Interna de Retorno es menor que la tasa de descuento, el proyecto se debe rechazar pues estima un rendimiento menor al mínimo requerido.

Formula

$$0 = -I_0 + \sum_{j=1}^n \frac{FN_j}{(1+TIR)^j}$$

Donde:

I_0 = Inversión inicial
 FN_j = Flujos netos para el periodo j
 i = Tasa de descuento (costo de capital)

CONTRATACION EFICIENTE PLS SAS
TASA INTERNA DE RETORNO

INVERSION INICIAL*	(80.000.000,00)	ACUMULADO
AÑO 1	76.074.702,23	76.074.702,23
AÑO 2	113.183.347,23	189.258.049,47
AÑO 3	163.280.017,98	352.538.067,45
AÑO 4	230.910.523,50	583.448.590,95
AÑO 5	323.227.443,04	906.676.033,99
TOTAL	906.676.033,99	-

TIR:	132%
------	------

Lo anterior quiere decir que se espera obtener una rentabilidad del 132% del valor inicial de la inversión en un periodo proyectado de cinco años, siendo viable el negocio financieramente

10.7.3 Valor presente neto

Valor presente neto es concepto se usa en el contexto de la economía y las finanzas públicas.

El **Valor Presente Neto** es la diferencia del valor actual de la Inversión menos el valor actual de la recuperación de fondos de manera que, aplicando una tasa que corporativamente consideremos como la mínima aceptable para la aprobación de un proyecto de inversión, pueda determinarnos, además, el Índice de conveniencia de dicho proyecto. Este Índice es el factor que resulta al dividir el Valor actual de la recuperación de fondos entre el valor actual de la Inversión; de esta forma, en una empresa, donde se establece un parámetro de rendimiento de la inversión al aplicar el factor establecido a la Inversión y a las entradas de fondos, se obtiene por diferencial el valor actual neto, que si es positivo indica que la tasa interna de rendimiento excede el mínimo requerido, y si es negativo señala que la tasa de rendimiento es menor de lo requerido y, por tanto, está sujeto a rechazo.

El Valor Presente Neto es una medida del Beneficio que rinde un proyecto de Inversión a través de toda su vida útil; se define como el Valor Presente de su Flujo de Ingresos menos el Valor Presente de su Flujo de Costos. Es un monto de Dinero equivalente a la suma de los flujos de Ingresos netos que generará el proyecto en el futuro.

La tasa de actualización o descuento utilizada para calcular el valor presente neto debería ser la tasa de costo alternativo del Capital que se invertirá. No obstante, debido a la dificultad práctica para calcular dicha tasa, generalmente se usa la tasa de Interés de Mercado. Esta última igualará al Costo alternativo del Capital cuando exista Competencia Perfecta.

El método del valor presente neto proporciona un criterio de decisión preciso y sencillo: se deben realizar sólo aquellos proyectos de Inversión que actualizados a la Tasa Descuento relevante, tengan un Valor Presente Neto igual o superior a cero (0).

La tasa Utilizada como actualización o descuento utilizado para calcular el valor presente neto fue la del Interés del Mercado establecida en el 20% Anual; El periodo a Capitalizar se proyectó a 5 Años, y su inversión Inicial

CONTRATACION EFICIENTE PLS SAS
VALOR PRESENTE NETO

INVERSION INICIAL	(80.000.000,00)
AÑO 1	86.173.854,83
AÑO 2	116.802.499,83
AÑO 3	166.899.170,58
AÑO 4	234.529.676,10
AÑO 5	325.830.858,54
TOTAL AÑOS	930.236.059,89

VPN	\$ 413.556.335,44
-----	-------------------

Lo anterior quiere decir que los **\$ 930.236.059.89** que se recibirá en un periodo Proyectado a 5 Años son equivalentes a **\$ 413.556.335,44 al día de Hoy, con una tasa del 20% anual**, es decir estaremos obteniendo el valor Actual de la Inversión.

10.7.4 EBITDA

El EBITDA determina la ganancia o utilidad obtenida por una empresa o proyecto, sin tener en cuenta los gastos financieros, los impuestos y demás gastos contables que no implican salida de dinero en efectivo, como las depreciaciones y las amortizaciones. De forma sencilla, el EBITDA nos dice: la Empresa o el Proyecto es rentable y a partir de este instante, dependerá de la gestión que la Empresa o el Proyecto sean viables o no¹.

Con este Indicador podemos conocer cuánto puede generar un proyecto sin tener en cuenta la carga tributaria ni los costos financieros del proyecto o la empresa.

¹ Camara de Comercio de Bogota <http://camara.ccb.org.co/contenido/contenido.aspx?catID=792&conID=9136>.

Un resultado positivo en el EBITDA nos dice que el proyecto o la empresa son viables, y dependerá de las políticas de cada compañía que continúe así.

Lo negativo del EBITDA, podemos decir que no considera completamente el flujo real efectivo, puesto que considera la totalidad de los ingresos sin importar si estos han sido cobrados o están en cuentas por cobrar, así como tampoco contempla la variación del capital de trabajo por inversiones en activos fijos. Entonces decimos, el EBITDA no es suficiente para determinar la liquidez, ni para medir con exactitud la capacidad que puede tener un proyecto de generar efectivo, elemento de gran importancia para el éxito de una empresa.

CONTRATACION EFICIENTE PLS SAS

	EBITDA				
	AÑO1	AÑO2	AÑO3	AÑO4	AÑO5
UTILIDAD OPERACIONAL	51.546.419,85	89.715.650,90	141.080.377,61	210.365.990,88	304.522.790,31
(+) G. NO OPERACIONALES (Dep. Acumulada)	7.662.000,00	7.662.000,00	7.662.000,00	7.662.000,00	7.662.000,00
(+) G. NO OPERACIONALES (Diferidos)	10.099.152,60	10.099.152,60	10.099.152,60	10.099.152,60	10.099.152,60
(+) INGRESOS NO OPERACIONALES	-	-	-	-	-
EBITDA	76.969.572,45	115.138.803,50	166.503.530,21	235.789.143,48	329.945.942,91

Lo anterior quiere decir que nuestra empresa muestra desde el primer año un resultado de Utilidad Operacional Positivo mostrando así la Viabilidad de Nuestro Plan de Negocios.

10.8 ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS						
CONTRATACION EFICIENTE PLS SAS						
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
VENTAS BRUTAS	440.224.700,00	594.303.345,00	802.309.515,75	1.083.117.846,26	1.462.209.092,45	
(-) DEV. EN VENTAS	0	0	0	0	0	0
VENTAS NETAS	440.224.700,00	594.303.345,00	802.309.515,75	1.083.117.846,26	1.462.209.092,45	
(-)COSTO DE VENTAS	0	0	0	0	0	0
(-)GASTOS OPERACIONALES	364.149.997,77	481.119.997,77	639.029.497,77	852.207.322,77	1.138.981.649,42	
UTILIDAD BRUTA	76.074.702,23	113.183.347,23	163.280.017,98	230.910.523,50	323.227.443,04	
(-) G. NO OPERACIONALES (Dep Acumulada)	7.662.000,00	7.662.000,00	7.662.000,00	7.662.000,00	7.662.000,00	
(-) G. NO OPERACIONALES (Diferidos)	10.099.152,60	10.099.152,60	10.099.152,60	10.099.152,60	10.099.152,60	
(-) GASTOS NO OPERACIONALES(FINANCIEROS)	6.767.129,78	5.706.543,73	4.438.487,78	2.783.380,02	943.500,12	
(+) INGRESOS NO OPERACIONALES	0	0	0	0	0	0
UTILIDAD OPERACIONAL	51.546.419,85	89.715.650,90	141.080.377,61	210.365.990,88	304.522.790,31	
(-)IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	17.010.318,55	29.606.164,80	46.556.524,61	69.420.776,99	100.492.520,80	
UTILIDAD NETA	34.536.101,30	60.109.486,10	94.523.853,00	140.945.213,89	204.030.269,51	

Ahora bien, explicaremos en qué consiste cada uno de los ítems, o valores que incluiremos a futuro cercano, dentro de nuestros Estados de resultados Proyecto de la compañía jurídica experta en contratación estatal.

10.8.1 Ventas brutas y Ventas netas

Las ventas brutas de servicios deben mostrarse con deducción (devoluciones y descuentos) sobre las ventas, obteniendo como resultado las ventas netas.

Los ingresos derivados de las operaciones ordinarias o principales de un negocio sea jurídico como el nuestro, comprenden la venta de servicios ofrecidos al público contratante.

Para el Primer año de operación de nuestra empresa se muestra una proyección de Ventas por valor de \$440.224.700,00 los cuales son producto de la venta de nuestros planes de jurídica prepagada y los ingresos que por honorarios se realicen durante el año 2013.

Para los demás años se estableció un aumento del 3.5 % anual por concepto del IPC, en cada uno de las variables que componen el estado de Pérdidas y Ganancias y el Flujo de caja respectivamente.

Se debe tener en cuenta que se piensa manejar algunas Políticas de Crédito a nuestros Clientes manejando un Plan 70-30% es decir con un valor del 30% que cancelaran una vez se termine el contrato con nuestra compañía, por lo que también tendremos unas Cuentas por Cobrar a Clientes.

10.8.2 Gastos de operación

Representan todos aquellos gastos ocasionados por las funciones de compras, ventas y administración del negocio en general. Los estados de resultados muestran generalmente dos categorías de gastos de operación; es decir, incluyen los gastos de ventas – desplazamientos a entidades judiciales, publicidad, pagos de nómina y parafiscales, entre otros. También, se incluyen los gastos administrativos, los cuales se desprenden de –gastos de cobranza, depreciaciones, entre otros-.

En este punto dejamos establecido que no tenemos pasivos por concepto de Nomina toda vez que el personal que se va a contratar se realizara a través de Contratos de Prestación de Servicios para lo cual se realizara el pago convenido quedando al Día al Final del Ejercicio.

También nuestras proyecciones permiten de acuerdo con los ingresos esperados en el Primer Año de Operación poder realizar algunas inversiones como la de un Vehículo por valor de \$30.000.000,00 con el fin de poder contribuir al cumplimiento de nuestro objeto Social teniendo en cuenta que los Servicios que se piensan prestar son no solo aquí en Bogotá sino también en esta zona del centro del País.

10.8.3 Utilidad de operación

El excedente de la utilidad bruta sobre los gastos de operación se denomina utilidad de operación. Esta cantidad representa la utilidad generada por las operaciones normales de la compañía jurídica, antes de deducir otros gastos y sumar otros ingresos.

Para el Primer año de Operación nuestra empresa arroja una utilidad operacional de \$76.074.702,23, para la proyección de los demás años se estableció un incremento del 3.5% anual por concepto del IPC.

10.8.4 Otros ingresos y otros gastos

Otros ingresos comprenden el ingreso por renta, ingresos por dividendos, ingreso por intereses, utilidades en cambios, comisiones, entre otros y son ocasionados por activos no operativos como es el caso de las inversiones permanentes.

Otros gastos pueden comprender, todos aquellos gastos que no son generados por las operaciones regulares de la s.a.s. jurídica.

10.8.5 Gastos financieros

Comprenden los gastos en que incurre un negocio debido al uso o inevitable existencia del pasivo, para financiar sus activos. Se incluyen en este ítem los intereses, las comisiones, entre otros factores. Aquí comienza a apreciarse el destino de las utilidades logradas con los activos.

En este Aspecto es importante resaltar el Crédito Financiero por \$40.000.000,00 que la empresa piensa Adquirir para el inicio de sus operaciones. Dicha Obligación Financiera se proyecta cancelar a 5 Años.

10.8.6 Utilidad antes de impuestos

Constituye la cifra de utilidad contable que estaría sujeta a los gravámenes fiscales, incluyendo ya descuentos por renta presuntiva, entre otros. Posteriormente, llegamos a la tan esperada **utilidad neta o real**, la cual será repartida equitativamente, según el monto de sus aportes, entre los socios de la s.a.s. jurídica.

Para Nuestro Plan de Negocios se establece en el año 2013 una utilidad Antes de Impuestos por un valor de \$51.446.419,85, lo que permite visualizar una viabilidad del Negocio; para la proyección de los demás años se estableció un incremento del 3.5% anual por concepto del IPC.

BALANCE GENERAL CLASIFICADO									
A 31 DIC-2013									
CONTRTACION EFICIENTE PLS SAS									
ACTIVOS					AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
ACTIVO CORRIENTE									
Caja y Bancos					34.536.101,30	89.715.650,90	141.080.377,61	210.365.990,88	304.522.790,31
Cuentas por Cobrar					11.419.158,89	10.082.839,80	24.394.051,95	38.363.920,30	58.901.034,45
Inversiones Temporales					0	0	0	0	0
TOTAL ACTIVO CORRIENTE					45.955.260,19	99.798.490,70	165.474.429,56	248.729.911,18	363.423.824,76
ACTIVOS FIJOS									
Equipos de Oficina					6.940.000,00	5.552.000,00	4.164.000,00	2.776.000,00	1.388.000,00
Muebles y Enseres					11.755.763,00	11.322.000,00	10.064.000,00	8.806.000,00	754.000,00
Vehiculos					30.000.000,00	24.000.000,00	18.000.000,00	12.000.000,00	6.000.000,00
Depreciacion acumulada					7.662.000,00	7.662.000,00	7.662.000,00	7.662.000,00	7.662.000,00
TOTAL ACTIVO FIJOS					41.033.763,00	33.212.000,00	24.566.000,00	15.920.000,00	480.000,00
OTROS ACTIVOS									
Diferidos					52.648.384,01	42.118.707,21	31.589.030,41	21.059.353,61	31.589.030,41
Amortizacion Diferidos					(10.529.676,80)	(10.529.676,80)	(10.529.676,80)	(10.529.676,80)	(10.529.676,80)
TOTAL OTROS ACTIVOS					42.118.707,21	31.589.030,41	21.059.353,61	10.529.676,81	21.059.353,61
TOTAL ACTIVOS					129.107.730,40	164.599.521,11	211.099.783,17	275.179.587,99	384.963.178,37

PASIVOS									
PASIVO CORRIENTE									
Proveedores									
Obligaciones Laborales									
Impuestos por Pagar				17.010.318,55	29.606.164,80	46.556.524,61	69.420.776,99	100.492.520,80	
TOTAL PASIVO CORRIENTE				17.010.318,55	29.606.164,80	46.556.524,61	69.420.776,99	100.492.520,80	
PASIVOS A LARGO PLAZO									
Obligaciones Financieras				34.578.284,62	28.095.983,19	20.345.625,80	11.079.157,68	0,00	
TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO				34.578.284,62	28.095.983,19	20.345.625,80	11.079.157,68	0,00	
TOTAL PASIVO				51.588.603,17	57.702.147,98	66.902.150,41	80.499.934,67	100.492.520,80	
PATRIMONIO									
Capital Social				40.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	
Utilidad del Ejercicio				34.536.101,30	60.109.486,10	94.523.853,00	140.945.213,89	204.030.269,51	
Reserva Legal (10%)				3.453.610,13	6.010.948,61	9.452.385,30	14.094.521,39	20.403.026,95	
TOTAL PATRIMONIO				77.989.711,43	106.120.434,71	143.976.238,29	195.039.735,28	264.433.296,46	
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO				129.578.314,60	163.822.582,70	210.878.388,70	275.539.669,94	364.925.817,26	

11. BALANCE GENERAL

Conocido también como estado de situación patrimonial, el balance general es un informe financiero que da cuenta del estado de la economía y finanzas de una institución en un periodo determinado.

En el *Anexo No. 7, Numeral 14.7* se hace una descripción general de la composición de los elementos de un balance.

El Balance está constituido por tres elementos fundamentales: activo, pasivo y patrimonio neto.

Activo:

Para el Primer Año de Operación de nuestro Plan de Negocios tenemos proyectado un Activo corriente por valor de \$42.322.710,89, garantizando así recursos disponibles para el cumplimiento de las obligaciones por concepto de la actividad de la empresa

Pasivo:

Para el Primer año de operación de nuestra empresa tenemos proyectado que las únicas obligaciones Corrientes serán las que representen los Impuestos por Pagar., cuyo valor es de \$ 17.318.010,55 siendo un valor menor que el de los Activos Corrientes calculados para este mismo periodo, reflejando un escenario favorable dentro de la proyección de nuestra empresa.

La única Obligación a largo plazo es la que se pretende contraer con una institución financiera por valor de \$40.000.000,00 para el Inicio de las operaciones de la empresa la cual se proyecta cancelar en un término no superior a 5 años a una tasa de interés establecida por la superintendencia financiera no superior al 1.5% Efectiva Anual.

Patrimonio:

Para nuestra empresa en el Primer año se proyecta una utilidad Neta de \$34.536.101,30, lo que genera un aspecto favorable ya que se evidencia la viabilidad de nuestro negocio,

para poder continuar funcionando consolidándose y así mismo proyectar un crecimiento a mediano plazo que permita ampliar nuestro portafolio de servicios

12. FINANCIAMIENTO.

Como inversión inicial se contará con el aporte de cuarenta millones de pesos m/cte. (\$40.000.000 m/cte.), hecho por los socios capitalistas de la S.A.S. jurídica, este aporte se realiza en el primer mes en que esta se encuentre operando como sociedad de derecho, ya inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C.

Para llevar a cabo la implementación del negocio se requiere de una inversión inicial de cuarenta (40) millones de pesos como capital social, para iniciar la S.A.S. ante la Cámara de Comercio de Bogotá, a cargo de los tres (3) socios que suscribirán el acta de constitución de la S.A.S. y cuyos estatutos constan como anexo y soporte técnico al presente negocio, los cuales serán invertidos en Activos para iniciar nuestra operación. De igual manera se solicitará un préstamo estimado en cuarenta (\$40.000.000) millones de pesos, Este capital será utilizado para cubrir los costos del capital de trabajo durante el primer año (Ver Balance General y Estado de Resultados).

Riesgo jurídico

Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad pública o privada al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas u obligaciones contractuales. También se puede presentar en las empresas como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones a veces temerarias o de mala fe e inclusive de actos involuntarios que afectan la ejecución de contratos o transacciones o el cumplimiento de obligaciones de dar o de hacer.

En nuestro caso, nuestro riesgo jurídico y nuestro riesgo operativo, serán mínimos, toda vez que asesoraremos y representaremos en eventos de contratación estatal a personas cuya solvencia, honorabilidad y capacidad técnica y operativa, serán estudiadas exhaustivamente a priori de brindarles nuestros servicios y apoyo jurídicos.

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1 En el Estudio de mercado se pudo comprobar que en la actualidad son muy pocas las empresas especializadas en contratación estatal por lo tanto es viable para la Empresa incursionar en el mercado.

2. Nuestras proyecciones a futuro, son coherentes y versan sobre un crecimiento que nos colocará frente a los agentes estatales y frente a la comunidad en general, como la mejor empresa asesora en temas jurídicos de contratación estatal, con los mejores resultados en relación a la adjudicación de contratos estatales ejecutados transparentemente en etapa precontractual.

3. Cada vez son más las empresas en el País que requieren de asesoría para contratar con el Estado, lo que hace que nuestra empresa de Asesorías Jurídicas pueda mantenerse en el campo de la Contratación Estatal.

4. La gran mayoría de las Entidades Nacionales requieren de Asesorías en el Campo de la Contratación Estatal, razón por la cual será en este sector donde nuestra empresa una vez consolidada empiece a ampliar su campo de acción para así aportar al crecimiento proyectado de nuestra empresa.

14. ANEXOS.

14.1 ANEXO 1. PLAN JURÍDICO. CONFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD Y ESTATUTOS.

ACTO CONSTITUTIVO PLS S.A.S. CONSULTORES JURÍDICOS.

HUGO POSSO, de nacionalidad colombiano, identificado con C.C. ----- de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C.;-----, MARCELA SALGADO de nacionalidad colombiana, identificada con Cédula de Ciudadanía -----de -----, domiciliada en -----; JUAN CARLOS LEIVA, identificado con C.C. ----- - de -----, domiciliado en -----;-----, identificado con Cédula de Ciudadanía # -----; declaran previamente al establecimiento y a la firma de los presentes estatutos, haber decidido constituir una sociedad por acciones simplificada denominada (CONTRATACIÓN EFICIENTE PLS S.A.S.), para realizar cualquier actividad civil o comercial lícita propia del ejercicio profesional de abogados asesores, guías y expertos en materia de contratación estatal y otras ramas conexas a ésta, que giran en torno al ámbito jurídico y que estén incluidos dentro de Las directrices formuladas por la s.a.s., por término indefinido de duración, con un capital suscrito de \$40.000.000, dividido en 40000 acciones ordinarias de valor nominal de \$1000 cada una, que han sido liberadas en su (*totalidad o en el porcentaje correspondiente*), previa entrega del monto correspondiente a la suscripción al representante legal designado y que cuenta con un único órgano de administración y representación, que será el representante legal designado mediante este documento.

Los porcentajes quedan determinados así:

HUGO POSSO. 51%: 20.400,00 acciones por valor nominal de \$ 1000 C/U.

MARCELA SALGADO. 24.5%: 9800 acciones por valor nominal de \$1000 C/U.

JUAN CARLOS LEYVA. 24.5%: 9800 acciones por valor nominal de \$1000 C/U.

Una vez formulada la declaración que antecede, los suscritos han establecido, así mismo, los estatutos de la sociedad por acciones simplificada que por el presente acto se crea.

Consecuentemente al documento precedente se establecen los estatutos que han de regir la sociedad de la siguiente forma:

ESTATUTOS

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º. Forma.- La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará, **CONTRATACIÓN EFICIENTE PLS S.A.S.**, regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes y concordantes.

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: “sociedad por acciones simplificada” o de las iniciales “S.A.S.”.

Artículo 2º. Objeto social.- La sociedad tendrá como objeto social el ejercicio de la actividad profesional de abogados especializados en contratación estatal; es decir, dedicada al asesoramiento, estudio, innovación y generación de la contratación estatal en Colombia y materias afines o conexas a ésta, con base en directrices creadas por nuestra S.A.S. y que serán adquiridos por clientes personas naturales o jurídicas, con gran direccionamiento hacia firmas de ingeniería privada que quieran licitar con el Estado para adelantar contratos de obra civil, con un serio acompañamiento pre contractual, contractual y post contractual, que persiga la adjudicación de contratos; así mismo, asesorar e instaurar acciones legales en caso de violación de normas o derechos y en relación con el Estado Colombiano, redactar y revisar pliegos de condiciones, dar respuesta a las observaciones de los oferentes y asumir defensa judicial en cada proceso, en caso de requerirse. En desarrollo de dicho objeto, la sociedad podrá adquirir, contraer obligaciones y celebrar toda clase de contratos directamente relacionados y subordinados al mismo, tales como prestación de consultoría legal en contratación estatal. Este tipo de consultoría comprenderá la atención de consultas, emisión de conceptos verbales y escritos, asesoría y acompañamiento en la elaboración de contratos, cláusulas contractuales e interpretación de los mismos, reglamentos, cartas, memoriales, apoderamientos, representación de los clientes ante autoridades administrativas colombianas y extranjeras, representación y contestación de demandas ante autoridades judiciales colombianas y extranjeras, en los casos necesarios agotamiento de vía gubernativa, vigilancia de procesos judiciales y, en general, todas aquellas que sean necesarias en orden a cumplir con las consultorías encomendadas a esta sociedad, en especial, las atinentes a contratación estatal. De la misma forma, la s.a.s. podrá desarrollar todo tipo de contratos relacionados con: a) *compra y venta de bienes raíces en desarrollo del objeto societario mismo y en todo a lo que éste se refiera;* b) *adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, la administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos;* c) *inversión de fondos propios en bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales;* d) *adquirir, organizar, y sucursales o filiales de la S.A.S. jurídica experta en contratación estatal;* e) *enajenar, arrendar, gravar o administrar en general los bienes sociales;* f) *intervenir en toda clase de operaciones de crédito y girar, endosar, aceptar, descontar, asegurar y negociar, en general toda clase de títulos valores y créditos comunes;* g) *celebrar con establecimientos de crédito y en compañías aseguradoras toda clase de operaciones;* h) *intervenir como socia o accionista en compañías establecidas en Colombia o en el exterior y que pretendan facilitar, complementar y agrandar la empresa social fusionándose con ellas o aportando a ellas sus bienes en todo o en parte;* i) *la*

administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos y pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedad de los socios de esta sociedad, o de terceras personas naturales o jurídicas; j) transigir, desistir y apelar las decisiones de árbitros o de amigables componedores en los asuntos en que la sociedad tenga interés a terceros, a sus socios o a sus administradores; k) Brindar asesorías jurídicas a empresas de naturaleza pública o de naturaleza privada; a personas naturales, a consorcios o a uniones temporales; l) asesorar a los diversos clientes en materia de licitación pública, siendo guías constantes en el cumplimiento de los requisitos exigidos y proscritos en los pliegos de condiciones; desplegando así un comportamiento serio en torno al cumplimiento de obligaciones de medio, tendientes a que los clientes sean los mejores oferentes; m) guiar a los clientes en torno a las exigencias y casos contemplados en el estatuto de contratación estatal para efectuar una contratación directa (urgencia manifiesta, contratación de empréstitos, contratos interadministrativos, entre otros); n) asesoría jurídica en los casos relacionados con selección abreviada; o) orientar a los usuarios y clientes de esta s.a.s., en todo lo que se refiera a las garantías que versan sobre la contratación estatal o pública (inscripción en el RUP –Registro único de Proponentes-, devolución de pago anticipado, verificación de la Cámara de Comercio, entre otros); p) asesorar a quienes presten interés, sea éste público o privado, en materia de contratación con organismos internacionales, con base en lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 734 de 2012; q) asesoría a empresas del sector privado interesadas en participar en adjudicación de licitaciones del sector privado, a la luz de lo consagrado en el artículo 860 del Código de Comercio Colombiano; r) prestación de servicios profesionales de capacitación, servicios académicos, conferencias, solución amistosa de conflictos, en tópicos de gobernabilidad y contratación estatal; s) ejecutar todos los actos complementarios o accesorios de lo anterior y que guarden relación directa con el objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el ánimo de lucro implícito en la sociedad.

Artículo 3º. Domicilio.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Bogotá D.C. y su dirección para notificaciones judiciales será la (-----). La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias de la esta s.a.s., experta en derecho público y contratación estatal; en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

Artículo 4º. Término de duración.- El término de duración será indefinido.

Capítulo II

Reglas sobre capital y acciones

Artículo 5º. Capital Autorizado.- El capital autorizado de la sociedad es de (\$40.000.000), dividido en Cuarenta mil (40000) acciones de valor nominal de (\$1.000) cada una.

Artículo 6º. Capital Suscrito.- El capital suscrito inicial de la sociedad es de (\$40.000.000), dividido en Cuarenta mil (40000) acciones ordinarias de valor nominal de (\$1000) cada una.

Artículo 7º. Capital Pagado.- El capital pagado de la sociedad es de (\$40.000.000), dividido en Cuarenta mil (40000) acciones ordinarias de valor nominal de (\$1000) cada una.

Parágrafo. Forma y Términos en que se pagará el capital.- El monto de capital suscrito se pagará, en dinero efectivo, dentro de los 24 meses siguientes a la fecha de la inscripción en el registro mercantil del presente documento.

Artículo 8º. Derechos que confieren las acciones.- En el momento de la constitución de la sociedad, todos los títulos de capital emitidos pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias. A cada acción le corresponde un voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas.

Artículo 9º. Naturaleza de las acciones.- Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

Artículo 10º. Aumento del capital suscrito.- El capital suscrito podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de constitución podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean reglamento.

Artículo 11º. Derecho de preferencia.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen cuando menos el setenta (70%) por ciento de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al

derecho de preferencia, de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de oferta. El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase títulos, incluidos los bonos, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

Parágrafo Primero.- El derecho de preferencia a que se refiere este artículo, se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades. Así mismo, existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente.

Parágrafo Segundo.- No existirá derecho de retracto a favor de la sociedad.

Artículo 12º. Clases y Series de Acciones.- Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

Parágrafo.- Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general con el voto favorable de un número de accionistas que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

Artículo 13º. Voto múltiple.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas aprobada por el 100% de las acciones suscritas, no se emitirán acciones con voto múltiple. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, la asamblea aprobará, además de su emisión, la reforma a las disposiciones sobre *quórum* y mayorías decisorias que sean necesarias para darle efectividad al voto múltiple que se establezca.

Artículo 14º. Acciones de pago.- En caso de emitirse acciones de pago, el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de los porcentajes previstos en las normas laborales vigentes.

Las acciones de pago podrán emitirse sin sujeción al derecho de preferencia, siempre que así lo determine la asamblea general de accionistas.

Artículo 15º. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil.- Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

Artículo 16º. Cambio de control.- Respecto de todos aquellos accionistas que en el momento de la constitución de la sociedad o con posterioridad fueren o llegaren a ser una sociedad, se aplicarán las normas relativas a cambio de control previstas en el artículo 16 de la Ley 1258 de 2008.

Capítulo III

Órganos sociales

Artículo 17º. Órganos de la sociedad.- La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes. Aunque en las sociedades por acciones simplificadas, no es obligatoria la presencia de un revisor fiscal, mediante decisión favorable del cincuenta por ciento (50%) o más, de las acciones colocadas, podrá designarse el nombramiento del mismo y el monto de honorarios que deberán pagársele a éste.

Artículo 18º. Asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas la integran los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el representante legal y en caso de ausencia de éste, por la persona designada por el o los accionistas que asistan a la misma; quien podría ser el suplente del gerente.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad, en aras de generar un poco más de flexibilidad y en defensa del principio de autonomía de la voluntad de las partes.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal, en procura de la defensa de sus intereses.

Artículo 19º. Convocatoria a la asamblea general de accionistas.-La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente. La realización de asambleas de carácter extraordinario, deberá estar expresamente motivada en la citación o convocatoria de las mismas.

Artículo 20º. Renuncia a la convocatoria.-Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.

Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

Artículo 21º. Derecho de inspección.- El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección. En caso de los socios que no sean personas naturales, sino jurídicas; verbigracia, sociedades en comandita simples o por acciones, la información deberá ser suministrada a los socios gestores de las mismas o a socios comanditarios, pero con poder expreso conferido por el socio gestor, sea principal o suplente en los casos en que faculte la ley.

La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

Artículo 22º. Reuniones no presenciales.- Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

Artículo 23º. Régimen de quórum y mayorías decisorias: La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

Cualquier reforma de los estatutos sociales requerirá el voto favorable del 100% de las acciones suscritas, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

- (i) La modificación de lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.
- (ii) La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.
- (iii) La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;
- (iv) La modificación de la cláusula compromisoria;
- (v) La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple; y
- (vi) La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.

Parágrafo.- Así mismo, requerirá determinación unánime del 100% de las acciones suscritas, la determinación relativa a la cesión global de activos en los términos del artículo 32 de la Ley 1258 de 2008.

Artículo 24º. Fraccionamiento del voto: Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto. En caso de crearse junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por mayoría simple de los votos emitidos en la elección. Para el efecto, quienes deseen postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva. Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad.

Artículo 25º. Actas.- Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Artículo 26º. Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del gerente HUGO POSSO----- identificado con C.C. de -----, accionista, domiciliado en -----quien tendrá como gerente suplente -----, identificado con Cédula de Ciudadanía #------ de----- . El representante legal o gerente será designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas, renovables cada año si así se determinare con el voto favorable de un cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social de los accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a

ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Artículo 27º. Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, HUGO POSSO, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Capítulo IV

Disposiciones Varias

Artículo 28º. Enajenación global de activos.- Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

Artículo 29º. Ejercicio social.- Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil de la escritura de constitución de la sociedad.

Artículo 30º. Cuentas anuales.- Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

Artículo 31º. Reserva Legal.- la sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

Artículo 32º. Utilidades.- Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

Artículo 33º. Resolución de conflictos.- Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la Superintendencia de Sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la remisión analógica que se contiene en el artículo 35 de los presentes estatutos.

Artículo 34º. Cláusula Compromisoria.- La impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general de accionistas deberá adelantarse ante un Tribunal de Arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá. El árbitro designado será abogado inscrito, fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal de Arbitramento tendrá como sede el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, se regirá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido Centro de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 35º. Ley aplicable.- La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

Capítulo IV

Disolución y Liquidación

Artículo 36º. Disolución.- La sociedad se disolverá:

1º Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración;

2º Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;

3º Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;

4º Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único;

5º Por orden de autoridad competente, y

6º Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

Parágrafo primero.- En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

Artículo 37º. Enervamiento de las causales de disolución.- Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6º del artículo anterior.

Artículo 38º. Liquidación.- La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

1. **Representación legal.-** Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, a HUGO POSSO, identificado con el documento de identidad No----- de -----, como representante legal de **CONTRATACIÓN EFICIENTE PLS S.A.S.**, por el término de un (1) año.

HUGO POSSO, también accionista, participa en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal de **CONTRATACIÓN EFICIENTE PLS S.A.S.**

2. **Actos realizados por cuenta de la sociedad en formación.-** A partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, asume la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de los siguientes actos y negocios jurídicos, realizados por cuenta de la sociedad durante su proceso de formación y que se relacionan con el objeto social, descrito detalladamente en el artículo segundo (2) de los presentes estatutos.
3. **Personificación jurídica de la sociedad.-** Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **CONTRATACIÓN EFICIENTE PLS S.A.S.** formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2º de la Ley 1258 de 2008.

Los presente estatutos quedan inscritos el día..... del mes de ----- de dos mil doce (2012).

Los intervinientes accionistas,

*HUGO POSSO
C.C.*

*-----,
C.C. ----- de Bogotá.*

C.C. ----- de-----

.....
C.C..... de.....

En reiteración de aceptación del cargo, representante legal principal o gerente,

HUGO POSSO.

C.C.----- de -----

El representante legal suplente,

-----,
C.C..... de -----.

14.2 ANEXO 2

**MANUAL DE FUNCIONES
EMPRESA CONSULTORES JURÍDICOS
ESPECIALISTAS EN CONTRATACIÓN ESTATAL PLS S.A.S.**

Junta Directiva.

Una Junta Directiva es un cuerpo colegiado privado que controla las actividades de la empresa y en muchas ocasiones de la persona del gerente o representante legal. En el caso de las S.A.S., su existencia o composición no es de carácter obligatorio; aun así, nosotros deseamos establecer dentro de nuestro gobierno empresarial, la relevante presencia de una digna y transparente Junta Directiva. Por lo general y en atención a la costumbre mercantil, las juntas directivas en la mayoría de empresas están conformadas por un número impar de integrantes. En nuestro caso en concreto, CONTRATACIÓN EFICIENTE PLS S.A.S. tendrá cinco (5) miembros de Junta Directiva, cuatro (4) de ellos, serán sus socios iniciales y un miembro externo, como garante de imparcialidad.

Perfil:

Mayoría de edad.

Género indistinto.

Estado civil indistinto.

Estudios profesionales de cualquier índole.

Ser accionista de la empresa.

Actitud de mando y credibilidad.

Aptitudes:

Gran capacidad de trabajo en equipo.

Objetividad.

Amplios conocimientos en merchandising.

Capacidad de liderazgo.

Respaldo y lealtad hacia el señor Gerente y hacia la compañía

Imparcialidad en torno a la adopción de decisiones.

Iniciativa y emprendimiento comercial para aprovechar las oportunidades.

Don de gentes.

Capacidad de rápida toma de decisiones.

Funciones:

Planear comercialmente las actividades legales, comerciales, financieras y laborales de la empresa.

Representar a la empresa y coadyuvar al señor gerente en su misión empresarial.

Dirigir todas las actividades de la compañía relacionadas con comercialización, ventas, créditos y financiamiento de cuantías superiores a ochocientos millones de pesos m/cte. (\$800.000.000 m/cte.).

Actuar con capacidad de análisis, escucha, convocatoria, precisión y síntesis.

Actuar con espíritu de observación y cálculo y con innegables dotes de mando respetuoso.

Considerar la conveniencia o no de la celebración de convenios con empresas y con personas naturales dedicadas a la contratación estatal.

Actualizarse y actualizar a todos los miembros de la compañía en torno a los cambios y requerimientos jurídicos que versen sobre el comercio y su legislación.

Director General o gerente y representante legal.

El gerente, director o representante legal como su nombre lo indica, es la cabeza del negocio jurídico, Es el responsable de la gestión empresarial.

Perfil:

Edad de 30 a 35 años de edad en adelante.

Género indistinto.

Estado civil indistinto.

Estudios profesionales jurídicos, contando preferiblemente con estudios de postgrado (especializaciones, maestrías o doctorados) de corte jurídico.

Experiencia en asuntos jurídicos de mínimo cinco (5) años.

Actitud de mando y credibilidad.

Aptitudes:

Gran capacidad de trabajo en equipo.

Objetividad.

Capacidad de liderazgo.

Iniciativa.

Don de gentes.

Capacidad de rápida toma de decisiones.

Funciones:

Planear estratégicamente las actividades de la empresa.

Representar legalmente a la empresa, ante autoridades civiles, judiciales, administrativas y ante entidades privadas en casos requeridos.

Dirigir todas las actividades de la compañía.

Contratar el personal administrativo de alta jerarquía.

Aprobar presupuesto, inversiones y proyectos.

Autorizar órdenes de compra, negociaciones y celebración de contratos, con base en las atribuciones que le sean conferidas en Certificado de Existencia y Representación Legal de la S.A.S. Jurídica o en los estatutos.

Actuar con capacidad de análisis, escucha, convocatoria, precisión y síntesis.

Actuar con espíritu de observación y cálculo y con innegables dotes de mando respetuoso.

Celebrar convenios con empresas y con personas naturales dedicadas a la contratación estatal.

Actualizarse y actualizar a todos los miembros de la compañía en torno a los cambios y requerimientos jurídicos que versen sobre contratación estatal.

Atender todos los pagos, obligaciones y requerimientos tributarios y legales de la compañía.

Asignación salarial:

El gerente devengará un salario mensual de doce millones de pesos m/cte. (\$4.500.000.00 m/cte.). Su contrato será laboral a término indefinido, mediante cláusulas privadas que se pactarán con la Jefatura de Recursos Humanos.

Suplente del Gerente.

Es aquella persona que en virtud de lo preceptuado en los estatutos de la empresa, le remplazará en caso de ausencia temporal o absoluta o en casos de incapacidad absoluta o relativa.

Sus funciones y asignación salarial, serán las mismas del gerente o representante legal. En relación al pago de salario; este se pagará **proporcionalmente** al número de días, semanas o meses en las que haya desempeñado su cargo de **suplente del gerente**.

En caso de suplencia absoluta, simplemente el será el gerente o representante legal de la S.A.S. desde el momento en que se produzca el evento de ausencia absoluta del predecesor; a no ser que la mayoría simple de los socios de nuestra compañía decida designar a persona distinta a éste, mediante decisión que deberá ser adoptada en asamblea ordinaria o extraordinaria, bajo los parámetros estipulados en el Código de Comercio.

Subgerente o subdirector.

Este funcionario será el segundo en jerarquía e importancia dentro de la empresa. En efecto, deberá rendirle cuentas al gerente o al suplente del gerente de su gestión, es decir,

se suscita un vínculo de subordinación. Cabe resaltar, que en muchas sociedades mercantiles, se equiparan las figuras o cargos de subgerente con el de suplente del gerente. En nuestra S.A.S., serán funcionarios completamente distintos, con atribuciones y funciones completamente diferentes.

Perfil:

Edad de 27 a 30 años de edad en adelante.

Género indistinto.

Estado civil indistinto.

Estudios profesionales que podrán ser de áreas distintas al derecho, -preferiblemente, estudios en ciencias económicas y administrativas.

Experiencia laboral de mínimo cinco (5) años.

Actitud de mando y credibilidad.

Aptitudes:

Gran capacidad de trabajo en equipo.

Objetividad.

Capacidad de liderazgo

Respaldo y lealtad hacia el señor Gerente y hacia la compañía

Iniciativa.

Don de gentes.

Capacidad de rápida toma de decisiones.

Funciones:

Coadyuvar al gerente o a su suplente en la Planeación estratégica de las actividades de la empresa.

Obedecer las órdenes y acatar las directrices impartidas por el gerente o director.

Contratar el personal administrativo de alta jerarquía, pero inferior jerárquicamente a él.

Aprobar presupuesto, inversiones y proyectos de su dependencia.

Actuar con capacidad de análisis, escucha, convocatoria, precisión y síntesis.

Actuar con espíritu de observación y cálculo y con innegables dotes de mando respetuoso.

Colaborar en la celebración de convenios con empresas y con personas naturales dedicadas a la contratación estatal.

Actualizarse y actualizar a todos los miembros de la compañía en torno a los cambios y requerimientos jurídicos que versen sobre contratación estatal.

Vigilar y supervisar todos los pagos, obligaciones y requerimientos tributarios y legales de la compañía.

Asignación salarial:

El subgerente tendrá una asignación salarial mensual de Tres Millones Quinientos Mil Pesos m/cte. (\$3.500.000 m/cte.).

Secretariado.

Los altos mandos de la compañía, cada área o departamento o algunos funcionarios especiales, contarán con el valioso apoyo de las secretarias, quienes en especial, sustanciarán la mayoría de sus escritos, revisarán sus agendas, contestarán sus llamadas empresariales y recordarán continuamente sobre sus gestiones pendientes e importantes.

Perfil:

Edad de 21 años de edad en adelante.

Género femenino preferiblemente.

Estado civil indistinto.

Estudios en secretariado ejecutivo debidamente certificados.

Experiencia laboral de mínimo un (1) año en empresas del sector privado.

Actitud de respeto y disciplina constante

Buena redacción y ortografía.

Nivel de inglés intermedio.

Aptitudes:

Gran capacidad de trabajo en equipo.

Objetividad.

Proactividad.

Simpatía.

Respaldo y lealtad hacia el señor Gerente, hacia la compañía y hacia sus jefes inmediatos.

Don de gentes.

Receptividad y efectividad en torno a la solución de pequeños percances.

Funciones:

Redactar documentos, cartas, oficios, citaciones, contestaciones y demás que su jefe de área les ordene realizar.

Contestar llamadas telefónicas, recados y encargos de sus jefes.

Realizar resúmenes de actividades del área correspondiente.

Realizar tablas, gráficos y presentaciones basadas en órdenes directas de sus superiores jerárquicos.

Actuar con capacidad de análisis, escucha, convocatoria, precisión y síntesis.

Asignación salarial:

La secretaria de cada área de la S.A.S. jurídica, tendrán una asignación salarial mensual de ochocientos mil pesos m/cte. (\$800.000 m/cte.).

Director de área de contabilidad.

Un contador público juramentado es aquella persona natural que acreditando debidamente su competencia y pericia profesional, podrá, dando por supuesto la debida fe pública, dictaminar verazmente sobre estados financieros y realizar gestiones contables en general, acreditándose por medio de una Tarjeta Profesional.

Creemos entonces que “La Fe pública es una figura jurídica que originalmente corresponde al Estado, pero en vista de la imposibilidad material que tiene el estado, de dar fe de todos los actos en los que intervienen las personas, se ha visto en la obligación de delegar ésta función en algunas personas, como es el caso de los Contadores públicos y notarios, y éstos están habilitados para actuar y dar fe pública de acuerdo con las leyes que regulan cada actividad y/o función investida de tal facultad, sobre los hechos que conozcan y puedan dar cuenta, por haber ocurrido en su presencia o haber participado en su ejecución y desarrollo.”²

Así las cosas, la fe pública es para nosotros vital y crucial dentro de nuestro esquema societario. Por ello, nuestro Director o Directora de Contabilidad, será una persona transparente, objetiva y con gran capacidad de análisis contable y de proyecciones financieras.

Perfil:

Edad de 25 a 30 años de edad en adelante.

Género indistinto.

Estado civil indistinto.

Estudios profesionales en contaduría pública.

Experiencia laboral de mínimo tres (3) años en empresas del sector privado o como contador independiente, debidamente acreditado.

Actitud de mando y credibilidad.

Aptitudes:

Gran capacidad de trabajo en equipo.

Objetividad.

Respaldo y lealtad hacia el señor Gerente y hacia la compañía.

² COLOMBIA. Definición de fe pública. Disponible en: <http://www.gerencie.com/contador-publico.html>.
Fecha de consulta: Mayo 7 de 2012.

Don de gentes.

Capacidad de rápida toma de decisiones.

Funciones:

Clasificar, registrar, analizar e interpretar la información financiera de conformidad con el plan de cuentas establecido por los directivos de la S.A.S. jurídica.

Llevar los libros mayores de acuerdo con la técnica contable y los auxiliares necesarios, de conformidad con lo establecido en normas imperativas contables
Preparar y presentar informes sobre la situación financiera de la compañía, que exijan los entes de control, estatales o gremiales y mensualmente entregar al Gerente, un balance de comprobación.

Preparar y presentar las declaraciones tributarias del orden municipal y nacional.

Preparar y certificar los estados financieros de fin de ejercicio con sus correspondientes notas, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

Asesorar a la Gerencia y a la Junta Directiva en asuntos relacionados con toda la organización en materia de control interno.
Presentar los informes que requieran la Junta Directiva, el Gerente, el Revisor Fiscal y los socios de la empresa, en temas atinentes a su competencia.

Las demás que asignen los directivos de la S.A.S. jurídica.

Asignación salarial:

El Director del área de contabilidad devengará un salario de Tres Millones Quinientos Mil pesos m/cte. (\$3.500.000 m/cte.).

Coordinadores Jurídicos.

Simplemente, los Coordinadores Jurídicos serán inicialmente dos (2) abogados, siendo nuestra S.A.S. la más recurrida por los clientes, la encargada del tema de contratación estatal.

Perfil:

Edad de 25 a 30 años de edad en adelante.

Género indistinto.

Estado civil indistinto.

Estudios profesionales en derecho, dependiendo del área que esté dirigiendo.

Experiencia laboral de mínimo tres (3) años en empresas del sector privado.

Actitud de mando y credibilidad.

Aptitudes:

Gran capacidad de trabajo en equipo.

Objetividad.

Amplios conocimientos en derecho comercial y derecho público.

Capacidad de liderazgo.

Respaldo y lealtad hacia el señor Gerente y hacia la compañía.

Iniciativa y emprendimiento jurídico para dirigir su área.

Don de gentes.

Capacidad de rápida toma de decisiones.

Funciones:

1. Acordar con los directivos de la empresa, la atención de los asuntos jurídicos a su cargo;
2. Disponer y coordinar las tareas de atención y despacho de los asuntos encomendados a su área, sea esta de: (contratación estatal, derecho administrativo, área de derecho comercial, área de derecho de responsabilidad civil y estatal, área de derecho Penal, área de derecho Laboral y Seguridad Social)
3. Estudiar y revisar los asuntos relativos al apoyo técnico jurídico encargados
4. Desempeñar las comisiones y funciones especiales que se le designen oportunamente;
5. Suplir las ausencias de otras áreas cuando fuere necesario;
6. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de las atribuciones que le hayan sido delegadas
7. Las demás que le asigne el gobierno empresarial.
8. Actualizarse y actualizar a todos los miembros de la compañía en torno a los cambios y requerimientos jurídicos que versen sobre el comercio y su legislación.

Asignación salarial:

Cada coordinador jurídico, devengará un salario mensual de tres millones de pesos m/cte. (\$3.000.000 m/cte.).

Estos abogados contarán con el apoyo de un abogado recién egresado ya titulado y con un dependiente judicial o Pasante o practicante jurídico que será estudiante de facultades de derecho del país, acreditadas institucionalmente, que mediante convenios de cooperación celebrados entre las universidades y nuestra compañía, realizarán su práctica jurídica con nosotros, durante el tiempo estipulado en los contratos de aprendizaje pactados. La asignación salarial será de un Millón de Pesos (\$1.000.000,00).

Nota: Los trabajadores de la Empresa CONSULTORES JURÍDICOS ESPECIALISTAS EN CONTRATACIÓN ESTATAL PLS S.A.S. Se vincularán por medio de la modalidad de contrato de Prestación de servicios.

14.3 ANEXO 3

CÓDIGO DE ÉTICA

Trabajar siempre de manera responsable, para así brindar la mejor solución de los conflictos de los usuarios.

Acudir puntualmente a todas las citas con los clientes, a diligencias judiciales para absolver diligente y ágilmente todas las cargas de trabajo derivadas del litigio; asistir a reuniones de trabajo, cumpliendo a su vez con los horarios de oficina, en atención a los contratos de trabajo que se celebren con esta compañía jurídica.

Tratar a los clientes con respeto, amabilidad, decoro, claridad y transparencia.

Desplegar a cada instante, un comportamiento honesto; en especial, ante cualquier situación de conflicto y en general con ocasión al desarrollo de actividades jurídicas que giren en torno a la actividad de asesoría en materia de contratación estatal.

Respetar jerarquía, organigrama y estatutos sociales de la empresa.

Respetar las áreas de trabajo y las cargas asignadas a cada uno de los miembros del equipo; invocando interdisciplinariedad cuando las circunstancias de modo, tiempo, materia y lugar así lo ameriten.

Respeto absoluto para cada uno de los integrantes de la S.A.S. jurídica, sin importar si estos son socios de la misma, asesores jurídicos o empleados de otras dependencias; puesto que cada una de las actividades y áreas de la empresa, son necesarias para el óptimo funcionamiento de la misma.

Utilizar las herramientas de trabajo para los fines que fueron creadas, sin someterlas a abusivos, despilfarros o a ejercer actos desleales o de indebida práctica de actividades jurídicas y comerciales.

Mantener las instalaciones de trabajo aseadas, decoradas, ambientadas y organizadas.

Guardar confidencialidad, discreción y sigilo profesional frente a los mandatos y encargos de nuestros clientes.

Guardar y custodiar la documentación atinente a los procesos, encargos y gestiones encomendadas por nuestros clientes.

Realizar todos los aportes tributarios exigidos por la ley y atender oportunamente a todos los requerimientos por parte de la Superintendencia de Sociedades y por la Cámara de Comercio.

Respetar y hacer respetar las reglas, derechos y deberes impuestos por el Reglamento de Trabajo de la Empresa, el cual debe estar sujeto a todo lo estipulado por la Constitución Política de Colombia, Código Sustantivo de Trabajo y demás leyes y en atención a la moral y a las buenas costumbres.

Actuar con justicia e imparcialidad.

Bajo ninguna circunstancia ejercer actos discriminatorios en razón de raza, sexo o condición social. Igualmente queda prohibido cualquier tipo de acoso laboral o violación a la libertad del ejercicio de la profesión de abogado, salvo en aquellos casos que atenten contra el orden

público, la integridad de los demás miembros de la empresa o que vayan en contravía del objeto social de la misma.

14.4 ANEXO 4

ENCUESTA DE MERCADO DIRIGIDA A POTENCIALES CLIENTES

- **Pregunta 1:** ¿Actualmente su empresa Contrata con el Estado?

SI _____

NO _____

- **Pregunta 2:** ¿Qué tan importante es para usted contar con asesoría jurídica al momento de contratar con el estado?

No es importante _____

Es importante para la empresa _____

Es muy importante _____

- **Pregunta 3:** ¿En su empresa tienen conocimiento de las normas o procedimientos por los que se debe regir al momento de contratar con el estado?

SI _____

NO _____

- **Pregunta 4:** ¿Qué modalidad de pago sería estaría dispuesto a contratar para adquirir servicios de asesoría en contratación estatal?

PREPAGADA _____

HONORARIOS POR ACTIVIDADES _____

- **Pregunta 5:** ¿Qué factor es determinante para su empresa en el momento de contratar servicios de asesoría jurídica?

COSTO _____

EXPERIENCIA _____

PUNTUALIDAD _____

RESPONSABILIDAD _____

- **Pregunta 6:** ¿Conoce una empresa que brinde específicamente el servicio de asesoría en el tema de contratación estatal?

SI _____

NO _____

14.5 ANEXO 5

EMPRESAS EN BOGOTÁ QUE BRINDAN ASESORÍA JURÍDICA

(Tabla 1 - Potencial Competencia)

No.	Razón Social
1	A G ASESORES JURÍDICOS LIMITADA
2	A&M ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. OUTSOURCING LEGAL A&M S
3	ABELA MALDONADO & ASOCIADOS LIMITADA
4	ABOGADOS A SU ALCANCE S.A.S.
5	ABOGADOS -CONSULTORES AMAYA ASOCIADOS LIMITADA
6	ABOGADOS JURIS ALFONSO & PULIDO S EN C
7	ABOGADOS LABORALES JIMÉNEZ & ASOCIADOS S A S
8	ABOGADOS LABORALISTAS & ASOCIADOS S.A.S.
9	ABOGADOS MINERO ENERGÉTICO S A S CON SIGLA ABMEG C
10	ABOGADOS PEÑA & CARRILLO LTDA. CON SIGLA APYCA LTDA.
11	ACTIVABOGADOS LTDA.
12	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS
13	AESCA S A
14	ALIADOS JURÍDICOS S A S

15	ALIMENTOS NATURALES NUTRIPHARMA LTDA.
16	ALONSO & ALONSO ASOCIADOS S A S
17	ÁLVAREZ CASTELLÓN & ASOCIADOS S.A.S. SIGLA AC & ASOCI
18	ÁLVARO RUEDA C ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.
19	AMAYA & ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.
20	ANGARITA ABOGADOS S A S CON SIGLA ANG CONSULTORÍA
21	APSA LTDA.
22	ARANGUREN CALLE Y ASOCIADOS S A
23	ARAUJO IBARRA & ASOCIADOS S A
24	ARAUJO VÉLEZ ASOCIADOS S A
25	ARCE ROJAS CONSULTORES & COMPAÑÍA S A
26	ARIAS FAJARDO ABOGADOS LTDA.
27	ARISTIZABAL & JIMÉNEZ S EN C
28	ARRIETA MANTILLA & ASOCIADOS S A S
29	ASESORÍA EN DERECHO E INVERSIONES LIMITADA A.D.E.I
30	ASESORÍAS JURÍDICAS Y CONSULTORÍAS ORGANIZACIONALES
31	ASESORÍAS LEGALES ASEFORZA LIMITADA
32	ASESORÍAS LEGALES DE COLOMBIA ASELCOL LTDA.
33	ASESORÍAS MONTEPRIETO LIMITADA
34	ASESORÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES ASSI LTDA.
35	ASESORÍAS Y SERVICIOS LEGALES DE COLOMBIA S.A. PUDIE
36	ASI LIMITADA ASESORÍAS INMOBILIARIAS ABOGADOS LITI
37	ASISTENCIA EMPRESARIAL CONCILIAR LTDA.
38	ASISTENCIA Y SOPORTE GLOBAL ASG E U
39	AUDILIMITED CONTADORES PÚBLICOS S A S
40	BAGUT GROUP JURIDICA S A
41	BAKER & MCKENZIE COLOMBIA S A
42	BALANCES SOLUCIONES Y CONTROLES LIMITADA
43	BAQUERO & ASOCIADOS S A
44	BARRERA PALACIO ABOGADOS S A S
45	BDO LEGAL S.A.S.
46	BEJARANO JARAMILLO & ASOCIADOS LIMITADA

47	BEJARANO Y RICAURTE ABOGADOS Y CONSULTORES COMPAÑA
48	BELTRÁN & CASTELLANOS ASOCIADOS LTDA.
49	BERMON S A S
50	BM & ABOGADOS ASOCIADOS S A S
51	BOLÍVAR & VALENCIA ASOCIADOS LTDA.
52	BOTERO NIETO & CIA S EN C
53	BRIGARD & CASTRO S A
54	BRIGARD & URRUTIA ABOGADOS S A
55	BUFETE DEFENSA Y CONSULTORÍA GERENCIAL LTDA.
56	C O P ASESORÍA Y CONSULTORÍAS JURÍDICAS S A S
57	C&C CONSULTORÍA Y GESTIÓN MINERO ENERGÉTICA Y AMBI
58	CABRERA CONSULTORES Y CIA S EN C
59	CALDERÓN GAITÁN & LOPEZ ABOGADOS ASOCIADOS S A S
60	CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS LIMITADA.
61	CÁRDENAS & CÁRDENAS ABOGADOS LTDA.
62	CÁRDENAS & CÁRDENAS ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL
63	CARDOZO ORDOÑEZ LIMITADA.
64	CARLOS E. MANRIQUE NIETO S A S Y USARA LA SIGLA MA
65	CARRANZA TORRES & ASOCIADOS S.A.S.
66	CARVAJAL LONDOÑO S EN C
67	CASA NACIONAL DEL CONDUCTOR SEGURIDAD DE POR VIDA
68	CASTAÑEDA ASESORES & CIA LTDA.
69	CASTAÑEDA CAMACHO ABOGADOS CONSULTORES ASESORES E
70	CASTILLO GRAU & ASOCIADOS LIMITADA
71	CEI CONSULTORES EMPRESARIALES Y DE IMPUESTOS S A S
72	CENTRAL DE COBRANZAS JURÍDICAS LTDA. CON SIGLA CCJ
73	CFCARDONA ABOGADOS S A
74	CFRANCISCO@BOGADOS E U
75	CHAHIN VARGAS & ASOCIADOS LTDA.
76	CHRISTIAN FERNANDO CARDONA NIETO Y CIA LTDA.

77	CICARDI S A S
78	COBRANZAS EMEVECE LTDA. MVC LTDA.
79	COBRANZAS JURÍDICAS J Q LIMITADA
80	COBRANZAS JURÍDICAS NACIONALES COJUNAL S A S
81	COBRANZAS Y ADMINISTRACIONES JURÍDICAS LIMITADA
82	CODEX CONSULTORES EMPRESARIALES S A S
83	COLIBRI PLATEADO S.A.S.
84	COLOMBIANA DE INFORMACIÓN COMERCIAL S A S
85	COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA LT
86	COMPAÑÍA MUNDIAL DE COBRANZAS E INMOBILIARIOS LTDA.
87	COMTECOL S A S
88	CONCEPTO JURÍDICO Y EMPRESARIAL LTDA.
89	CONSORCIO CONSULTOR EN CRÉDITO S A
90	CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA.
91	CONSULTORES CONTABLES Y LEGALES S.A.S.
92	CONSULTORES MM ABOGADOS LIMITADA PUDIENDO UTILIZAR
93	CONSULTORES Y CREADORES F Y R LIMITADA
94	CONSULTORÍA CONTRACTUAL S A S
95	CONSULTORÍA EN INVESTIGACIONES SISTEMATIZADAS S.A.
96	CONSUMER DECODE INVESTIGACIONES SOCIEDAD POR ACCIO
97	CONTROL ASESORAMIENTO EN SEGUROS LIMITADA
98	CORFINANZAS LIMITADA
99	CREMADES & CALVO SOTELO COLOMBIA S A S
100	D & D UNIONLEX LTDA.
101	DÁVILA DÁVILA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMP
102	DE LA ROSA GAMBOA DEL HIERRO GARCIA DE LUQUE & CAR
103	DEFENSA INTEGRAL TÉCNICA JURÍDICA DEINTECJ S.A.S.
104	DEFENSORES Y APODERADOS LTDA. DEPODER
105	DEPARTAMENTO JURÍDICO EMPRESARIAL LTDA. D J E LTDA.
106	DERECHO & ARTE LTDA.

107	DERECHO SOCIAL LIMITADA
108	DESPACHO DE ABOGADOS MIEMBROS DE ALBAN & FRANCO AB
109	DIAZ RINCÓN ABOGADOS S A S
110	DIRECCIÓN DE COBRANZAS LIMITADA DIRICOBROS LTDA.
111	ECOLEYES LOGÍSTICA JURÍDICA Y CONTABLE E U
112	EFRAÍN DELGADO AUDITORES ASOCIADOS LTDA.
113	ELITE ABOGADOS LIMITADA
114	ELVIRA MARTINEZ ASESORES & CIA LTDA. SIGLA EM ASESO
115	EMPRESA DE SERVICIOS JURÍDICOS PREPAGADOS POR INTE
116	ENCAUSA CONSULTORES JURÍDICOS LIMITADA
117	ESCALA CONSULTORES JURÍDICOS Y FINANCIEROS S A S
118	ESTRADA & OUTSOURCING E U Y PODRÁ UTILIZAR CUALESQ
119	ESTRUCTURACIÓN DE SOLUCIONES S A S
120	ESTUDIOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS LTDA.
121	FAGUA LOPEZ & ASOCIADOS LTDA.
122	FERNÁNDEZ DE SOTO & ASOCIADOS S A S
123	FIANZA ASESORES FINANCIEROS NACIONALES LTDA.
124	FONSECA ABOGADOS ASESORÍA EMPRESARIAL S A S
125	FRANCO RODRIGUEZ & ASOCIADOS CONSULTORES LTDA.
126	FUERZA JURÍDICA S.A.S.
127	GAITÁN BERMÚDEZ ASOCIADOS S A S
128	GANDOUR CONSULTORES LTDA.
129	GARRIDO & ASOCIADOS ABOGADOS S A S
130	GCI GRUPO CONSULTOR INTEGRAL S A S
131	GESTIÓN LEGAL INTEGRAL E U
132	GESTIONES Y COBRANZAS S A
133	GGC ESTUDIO DE ABOGADOS LTDA.
134	GLOBAL ADVICE FAMILY OFFICE COLOMBIA S A S
135	GLOBAL MAC S.A.S.
136	GLOBAL PROJECTION S.A.
137	GM ABOGADOS LTDA.
138	GODOY & HOYOS ABOGADOS S.A.S.

139	GOMEZ & CIA ABOGADOS S A S
140	GOMEZ CASTILLO & ASOCIADOS LTDA. SIGLA GCNQ LTDA.
141	GOMEZ GOMEZ ABOGADOS CONSULTORES LTDA.
142	GOMEZ LATORRE & ASOCIADOS LTDA.
143	GOMEZ PINZÓN ZULETA ABOGADOS S A
144	GOMEZ-PINZÓN ASEMARCAS S A
145	GONZALEZ ANZOLA ABOGADOS S A S
146	GOVERNANCE CONSULTANTS S A
147	GRUPO BELCAN S A S
148	GRUPO CARRANZA ABRIL S A S
149	GRUPO CONSULTOR ANDINO S A
150	GRUPO DE ASESORÍAS LEGALES Y ESTRATEGIAS DE SOLUCI
151	GRUPO EMPRESARIAL & JURÍDICO S A S SIGLA GEJURIS
152	GRUPO GALVIS ÁVILA CONSULTORÍA & MARCAS ASOCIADAS
153	GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN ASESORÍAS, INVERSIONES
154	GRUPO JESS S A S
155	GRUPO SIGMA JUDICIAL LTDA.
156	GSB CONSULTORES S A S
157	GUILLEN & GUILLEN ABOGADOS S A S
158	GUTIÉRREZ ASESORES LEGALES S A S
159	HERNÁNDEZ ABOGADOS & CIA LTDA. SIGLA HERNÁNDEZ ABOG
160	HERNÁNDEZ MORENO ABOGADOS LTDA.
161	HOLGUÍN NEIRA & POMBO ABOGADOS LTDA.
162	HOLLAND & KNIGHT COLOMBIA S.A.S.
163	HUGO H MORENO ECHEVERRY ANA CRISTINA GARCIA RINCÓN
164	IBARRA ABOGADOS S A S
165	IDROBO & ASOCIADOS S.A.
166	INJUS S.A.S.
167	INMOBILIARIA APONTE & CARVAJAL ASOCIADOS S.A.S.
168	INMOBILIARIA HRD JURÍDICA LTDA.
169	INTEGRA GESTIÓN LEGAL EMPRESARIAL S A S Y PODRÁ D

170	INTEGRAL CONSULTING GROUP I C G LTDA.
171	INTELIGENCIA DE NEGOCIOS RATSSEL LTDA. CON SIGLA RAT
172	INVERSIONES CORREA SALAZAR S A S
173	INVERSIONES SANTAMARÍA Y CHAVARRO LIMITADA PUDIEND
174	INVERSIONES SUAREZ GUZMAN & CIA S EN C
175	INVERSIONES TÉCNICO JURÍDICAS S A SOCIEDAD ANONIMA
176	INVERSIONES Y ASESORÍAS ERPO & CIA. SOCIEDAD EN CO
177	INVESTMENT ENTREPRISE S A S
178	ITACA ASESORÍA ESPECIALIZADA EN EL DERECHO DEL CON
179	ITAL CONSULTING COLOMBIA S.A.S. SIGLA ITCCO S.A.S.
180	J & M ANDINA S.A.
181	J R A A LTDA. ABOGADOS ASOCIADOS LTDA.
182	JAIME CABRERA B. & ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
183	JAIRO ALBERTO BAQUERO PRADA Y ABOGADOS ASOCIADOS L
184	JESUS YEPES ABOGADOS S A S
185	JORGE ARANGO MEJIA Y ASOCIADOS LIMITADA
186	JOSE LLOREDA CAMACHO & CO S.A. QUE PODRÁ ABREVIARSE
187	JUBILO INVESTMENT S.A.S.
188	JURÍDICOS ESTRATEGIA Y CONTROL LIMITADA
189	JURISPRHO ASOCIADOS LTDA.
190	JURITECH & CO LTDA.
191	JV INMOBILIARIA S A S
192	KING SALOMON ABOGADOS S A
193	L&B LABORALISTAS S A S
194	LAWYER S CENTER LTDA.
195	LEGAL INSURANCE ASESORES EN SEGUROS LTDA.
196	LEGALIZACIÓN DE BIENES ASESORÍA LEGAL Y COBRANZAS
197	LEÓN & ASOCIADOS S A PUDIENDO USAR LA SIGLA L L A
198	LESMES CASTAÑEDA & CIA S EN C
199	LEWIN & WILLS ABOGADOS LTDA.
200	LEWIN Y ASOCIADOS LTDA.

201	LFM S.A.S.
202	LITISCOL LIMITADA
203	LIZARRALDE Y ASOCIADOS S A S
204	LLORENTE & ROSAS S A S
205	LOPEZ MORENO & ASOCIADOS LIMITADA
206	LOPEZ Y ASOCIADOS CONSULTORES MARÍTIMOS PORTUARIOS
207	M & T ABOGADOS S A
208	M P R & CIA LTDA.
209	MACÍAS GOMEZ Y ASOCIADOS ABOGADOS S A S
210	MARCACTIVA MARCA & REGISTRO S A S
211	MARIA CLARA LOPEZ Y CIA .LIMITADA
212	MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS LTDA.
213	MARTIN BERMÚDEZ ASOCIADOS S A
214	MARTÍNEZ & MARTÍNEZ ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
215	MARTINEZ CANABAL Y CIA S A
216	MARVENTURA SERVICES LIMITADA
217	MAYORGA & MAYORGA ABOGADOS LTDA.
218	MAYORGA MOGOLLÓN Y ASOCIADOS S A S PODRÁ DENOMINAR
219	MEJIA BERNAL ABOGADOS ASOCIADOS LTDA.
220	MELÉNDEZ SARMIENTO Y CIA S EN C
221	MONROY & BERNAL ABOGADOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN
222	MONROY & BOTERO ABOGADOS LTDA.
223	MONTES ABOGADOS ASOCIADOS S A S
224	MOREFAR S A S
225	MULTI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
226	MUÑOZ ABOGADOS COMPAÑÍA LIMITADA
227	MUÑOZ TAMAYO & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.
228	NARVÁEZ GOMEZ SILVA & OLARTE ABOGADOS S A UTILIZAR
229	NARVÁEZ Y ASOCIADOS CONSULTORES LTDA.
230	NEXXO CONSULTORÍA EMPRESARIAL S.A.S.
231	NORTON ROSE COLOMBIA S.A.S.

232	NÚÑEZ AFRICANO ABOGADOS CORPORATIVOS S A S
233	O & P ABOGADOS S.A.S.
234	OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA. PARA TODOS LOS EFECT
235	ORGANIZACIÓN ALEGER S A S CON SIGLA ALEGER S A S
236	ORGANIZACIÓN OGMIOS ABOGADOS CONSULTORES S A S
237	P&J ABOGADOS LTDA.
238	P&P GESTIÓN INTEGRAL COMPAÑÍA LIMITADA
239	PABLO SALAH ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. SIGLA PASA
240	PALACIO & BALLESTEROS LTDA.
241	PARDO UCROS LTDA.
242	PARRA ESCOBAR & CIA ABOGADOS Y CONSULTORES S A S
243	PARRA NIETO ABOGADOS S.A.S.
244	PARRA, RODRIGUEZ & CAVELIER S A S Y PODRÁ USAR IND
245	PAUL & CASTIBLANCO LAW FIRM ABOGADOS S.A.S. SIGLA P&C
246	PEDRO CASTILLO PINEDA Y ASOCIADOS LTDA.
247	PEÑA GONZALEZ & ASOCIADOS ABOGADOS S A S
248	PEÑA MARULANDA ASESORES S.A.S.
249	PENAGOS CONSULTORES ASOCIADOS S A S
250	PINILLA GONZALEZ & PRIETO ABOGADOS LIMITADA
251	PINZÓN BERNAL OSPINA BEJARANO ESPINOSA COMPAÑÍA DE
252	PINZÓN PINZÓN& ASOCIADOS ABOGADOS S A
253	PLANES DESARROLLO Y PRODUCCIÓN B.B. LTDA.
254	PORRAS & SEPULVEDA ABOGADOS S A S
255	PORTAFOLIO & SEGURIDAD LTDA.
256	POSSE HERRERA & RUIZ S A
257	PRELEGAL ASSIST S.A.
258	PRIETO & CARRIZOSA S A
259	PROTECCIÓN ASEGURADORES COLOMBIANOS S.A. PROASCOL
260	PROTECCIÓN INMOBILIARIA S.A. PROTECSA
261	PRYSMMA ABOGADOS & CONSULTORES LIMITADA PODRÁ IGUA

262	QUILAGUY & PACHON LTDA.
263	QUIÑONES CRUZ LTDA.
264	QUINTERO Y QUINTERO ASESORES S A
265	RECIBANC LTDA.
266	REDASISTENCIA COLOMBIA S A
267	REPRESENTACIÓN JURÍDICA INTEGRAL LIMITADA JURINTEG
268	REYES ABOGADOS ASOCIADOS S A
269	RIAÑO CHÁVEZ ASOCIADOS S A S
270	RICARDO CALVETE & ABOGADOS ASOCIADOS LTDA.
271	RICAURTE OSPINA Y ASOCIADOS LTDA.
272	RÍOS SILVA & CIA S EN C
273	RISKS AND INTEGRAL SERVICES S A S
274	RIVERA ARCHILA & ASOCIADOS LTDA.
275	ROA SARMIENTO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
276	RODERO TRUJILLO & SANCHEZ BAUTISTA ABOGADOS ASOCIA
277	RODRIGUEZ - AZUERO ASOCIADOS S.A. PUDIENDO UTILIZAR
278	RODRIGUEZ D ALEMÁN Y ASOCIADOS LTDA.
279	RODRIGUEZ OLAYA & ASOCIADOS S.A.S.
280	ROMERO RAAD ABOGADOS S A S
281	ROTAM AGROCHEMICAL COLOMBIA S A S PODRÁ TAMBIÉN UT
282	ROZO ASESORES GENERALES & COMPAÑÍA LIMITADA SIGLA
283	RUIZ RAMÓN Y ANGEL ABOGADOS ASOCIADOS LTDA.
284	SACHICA MÁRQUEZ & VICTORIA ABOGADOS S A S
285	SADINSA S A
286	SALAS Y ASOCIADOS ABOGADOS LIMITADA
287	SALAZAR & RIVEROS ABOGADOS S A
288	SALCEDO MORA ABOGADOS Y ASOCIADOS S EN C
289	SAN CLEMENTE FERNÁNDEZ ABOGADOS S A
290	SANTOFIMIO GAMBOA & ASOCIADOS LTDA. SG & ASOCIADOS
291	SANTOS MUNEVAR & JARAMILLO ABOGADOS ASOCIADOS LTDA.

292	SERVICES & CONSULTING S.A.S.
293	SERVICIO INTEGRAL DE CARTERA Y CRÉDITO RECUPERA S
294	SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ASEGURADORES LTDA.
295	SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL S A S SPI S A S
296	SMART FINANCIAL SERVICE CIA LTDA. CON SIGLA S F SER
297	SOLANO & PELÁEZ ABOGADOS ASOCIADOS S A S CON SIGLA
298	SOLUCIONES T & S COMPAÑÍA LTDA.
299	SOLUCIONES Y ASESORÍAS JURÍDICAS SOASE LTDA.
300	T&A TOPA & ASOCIADOS LTDA. SIGLA T&A LTDA.
301	TALLER DE ESTRATEGIA S A S
302	TH PLUS TALENTO HUMANO S A S
303	TOBAR ROMERO & TREJOS ABOGADOS S A
304	TORRADO ANGARITA & PINZÓN ABOGADOS S A
305	TORRES & TORRES ASESORES JURÍDICOS E INMOBILIARIOS
306	TRIANA URIBE & MICHELSEN LTDA.
307	TRÍGONO S A S
308	VALBUENA ABOGADOS S.A.S.
309	VEJARANO Y AMAYA ABOGADOS ASOCIADOS
310	VERA ABOGADOS ASOCIADOS S A
311	VOACOL ENVIRONMENTAL SUPPORT S A S
312	VON BILA DE LA PAVA & BERTOLETTI S A S
313	YÁÑEZ & ASOCIADOS E U
314	ZARAMA POMBO & CIA LTDA. ABOGADOS
315	ZULUAGA & ZULUAGA ASOCIADOS LTDA.

Fuente: Firmas Asesoría Jurídica, Cámara de Comercio de Bogotá, sept. 2012.

14.6 ANEXO 6

RELACIÓN DE CLIENTES POTENCIALES

(Tabla 2 - Clientes Potenciales)

No.	Razón Social
1	A S INGENIERÍA PUNTUAL S A S
2	A2 ACUADRADO ARQUITECTOS S.A.S.
3	ABC INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y CIVIL LIMITADA
4	AC ENERGY LTDA.
5	ACÚSTICA DISEÑO Y TECNOLOGÍA LTDA.
6	ADI STUDIO S.A.S.
7	AMARILO S A S
8	AMBIENTE & DESARROLLO LTDA.
9	AMERICAN OUTSOURCING S A
10	ANCLA INGENIERÍA S A S
11	ANCLAJES Y CONSTRUCCIONES S A S SIGLA ANCOS S A S
12	ANPATEC S A S
13	AQUA COLOMBIA EV LTDA.
14	AQUAVIVA LTDA. GESTIÓN E INGENIERÍA
15	ARBO S A S
16	ARCELEC S A
17	ÁREA URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S A S
18	ARIAS DIAZ GRANADOS CONSTRUCTORES LTDA.
19	ARIAS JIMÉNEZ S.A.S.
20	ARIAS MURAD JAIME ALFONSO
21	ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.
22	ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES LTDA.
23	ARTE DISEÑO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN COLOMBIANA
24	ASPROINCO LTDA. SIGLA ASPROINCO LTDA.
25	AUDIAVALUOS LONJA INMOBILIARIA S.A.S.
26	AVANCE URBANO DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y

	CONSULTORÍA LT
27	B C L ARQUITECTOS LTDA.
28	B P CONSTRUCTORES S A
29	BÁEZ INGENIERÍA S A S
30	BENJAMÍN SANCHEZ & CIA S A
31	BOHORQUEZ WILLIAM
32	BOTERO IBÁÑEZ Y COMPAÑÍA LTDA.
33	BSV INGENIERÍA S.A.S.
34	BYR CONSTRUCCIONES LIMITADA
35	C E P CONSTRUCTORES ASOCIADOS S A
36	C G R S.A.S.
37	C Y M CÁLCULOS Y MONTAJES ESTRUCTURALES LTDA.
38	CABAR CONSTRUCCIONES S A S
39	CADSA S A S
40	CAMINOS INMOBILIARIOS S A S
41	CÁRDENAS AVELLANEDA JAIRO ARTURO
42	CASS CONSTRUCTORES & CIA S C A
43	CASTRO ROJAS INGENIEROS Y ARQUITECTOS S A S
44	CATALEJO INGENIERÍA LTDA.
45	CFM INGENIERÍA LTDA.
46	CJS INGENIERÍA S A S
47	CM GRUPO S.A.S.
48	COCO COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES LTDA.
49	CODEOBRAS S.A.S.
50	COHERPA S A S
51	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSTRUCCIÓN S A COD S A
52	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA C C I LTDA.
53	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S A S SIG
54	COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA AMBIENTAL LTDA.
55	COMPAÑÍA DE INGENIERÍA ASOCIADA FUC LIMITADA QUIEN

56	COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS S A
57	CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHON S A
58	CONCRETOS ASFALTICOS DE COLOMBIA S A CONCRESCOL S
59	CONDIVAL S.A.S.
60	CONMIL S A S
61	CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S.
62	CONSORCIO INMOBILIARIO COINSA S A S
63	CONSTRU AMERICANA MRS S A S
64	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS S A S SIGLA COPRO S.A.S.
65	CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA S A S CON LA SIG
66	CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA S A S
67	CONSTRUCCIONES ARRECIFE S A
68	CONSTRUCCIONES BARSA S A S
69	CONSTRUCCIONES CONSULTORÍAS SERVICIOS Y MAQUINARIA
70	CONSTRUCCIONES CONSULTORÍAS Y SERVICIOS S.A.S. SIGLA
71	CONSTRUCCIONES GAVARGO LTDA.
72	CONSTRUCCIONES LAMBDA S A S
73	CONSTRUCCIONES MAC LIMITADA
74	CONSTRUCCIONES OBYCON S A Y PODRÁ ABREVIARSE EN OB
75	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.
76	CONSTRUCCIONES RETO LIMITADA
77	CONSTRUCCIONES TÉCNICAS DE INGENIERÍA LTDA.
78	CONSTRUCCIONES VAT S.A.S.
79	CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES VIALES LTDA.
80	CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFÍA LIMITADA CONSTRUCTOPO
81	CONSTRUCTEK S A S
82	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA

83	CONSTRUCTORA A & C SOCIEDAD ANONIMA
84	CONSTRUCTORA A G S ARQUITECTURA Y GESTIÓN SOCIAL L
85	CONSTRUCTORA AMCO LTDA. EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE
86	CONSTRUCTORA CANAAN S A EN PROCESO DE REORGANIZACI
87	CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S A
88	CONSTRUCTORA CASTELL CAMEL S A
89	CONSTRUCTORA COALA ÁLVAREZ Y ASOCIADOS S A
90	CONSTRUCTORA DOUQUEM LTDA.
91	CONSTRUCTORA E INVERSORA CÓNDOR S A PUDIENDO UTILI
92	CONSTRUCTORA EXPERTA S A
93	CONSTRUCTORA FORSTER LIMITADA
94	CONSTRUCTORA G V C S A S
95	CONSTRUCTORA INGARCON LIMITADA
96	CONSTRUCTORA JEINCO S A S
97	CONSTRUCTORA JG & A LTDA.
98	CONSTRUCTORA LACORAZZA Y MÉNDEZ S A S
99	CONSTRUCTORA M.P. S.A.
100	CONSTRUCTORA NELEKONAR S.A.
101	CONSTRUCTORA PARQUE CENTRAL S A
102	CONSTRUCTORA RIO AZUL S A S
103	CONSTRUCTORA TAO LTDA.
104	CONSTRUCTORA WOARCO LTDA.
105	CONSTRUKAPITAL S A S
106	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA.
107	CONSULTORÍA COLOMBIANA S A
108	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA.
109	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES DARLEV LTDA.
110	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
111	CONSULTORÍA Y PROYECTOS CIVILES LTDA. Y CUYA SIGLA

112	CONTINUO CONSTRUCTORES 09 S A S
113	COPEBA LTDA.
114	CROMING LTDA. Y PODRÁ UTILIZAR LA DENOMINACIÓN CONS
115	DCO INGENIERÍA & SERVICIOS S.A.S.
116	DESARROLLO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DEPROCON
117	DESARROLLO EN INGENIERÍA SOCIEDAD ANONIMA CUYA SIG
118	DISEÑO E INGENIERÍA ESPECIALIZADA S A S SIGLA DIEZ
119	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
120	DPC INGENIEROS S.A.S.
121	DUARTE ANGARITA INGENIERÍA S A S
122	DYD CONSTRUCCIONES S.A.S.
123	E & S SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S A
124	ECOCIVIL LTDA. ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES LIMITADA
125	EDIFICADORA GOMEZ S.A. SIGLA EGSA S A
126	EDIOBRAS S A S
127	EDYCO S A S
128	EKKO PROMOTORA S.A. SIGLA EKKO S.A.
129	ELECTRO MARCAS LIMITADA
130	ELECTROFIBRAS S A
131	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV LTDA.
132	EPRO S.A.S.
133	EQUIPOS Y CIMENTACIONES S A
134	ESCOBAR CONSTRUCCIÓN ARQUITECTURA Y COMPAÑÍA LTDA.
135	ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.
136	ESPACIOS GRANDES IDEAS LTDA.
137	ESPARZA INGENIERÍA S A S
138	ESPINOSA CORTES GERARDO ALFREDO
139	ESTUDIOS DISEÑOS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES L

140	ESTUDIOS E INGENIERÍA S.A.S.
141	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA E.T.C.
142	FÉNIX INGENIERÍA LTDA. PERO PODRÁ USAR LA ABREVIATU
143	FERRETERÍA EL HIDRANTE S A
144	FERRETERÍA FORERO S A PUDIENDO UTILIZAR COMO SIGLA
145	FM INGENIERÍA S A
146	FORERO RAMOS LUIS ALBERTO
147	FRANCISCO CALDERÓN ZULETA Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIM
148	FREESTONE CONSTRUCCIONES LTDA.
149	G Y G CONSTRUCCIONES S A S
150	G.V. INGENIEROS LTDA.
151	GALANTE S.A.
152	GEOFUNDACIONES S A
153	GEOTECNIA DE COLOMBIA LTDA.
154	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA.
155	GERMAN PRIETO Y CIA S A S Y/O GP INGENIERÍAS Y CIA
156	GERMAN SANDOVAL ASOCIADOS LTDA.
157	GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS LIMITADA
158	GNG INGENIERÍA S A S
159	GONZALEZ JIMÉNEZ E HIJOS LIMITADA
160	GONZALEZ SANDOVAL VÍCTOR HUGO
161	GRACIA PROYECTOS LTDA.
162	GRUPO A I B ARQUITECTURA INGENIERÍA BIENES RAÍCES
163	GRUPO CREAMQ S A S
164	GRUPO FAWCETT S A S
165	GRUPO METRO COLOMBIA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA GM
166	GRUPO SALEM S A S
167	GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL LTDA.

168	GUTIÉRREZ CASTILLO AURELIO
169	GUTIÉRREZ CASTRO ARQUITECTOS LTDA.
170	H B ESTRUCTURAS METÁLICAS S A
171	H R C INGENIERÍA S A S
172	HABOCIC CONSULTORIA-INTERVENTORIA- CONSTRUCCION S A
173	HANI ABUGATTAS LUIS CARLOS
174	HAPIL INGENIERÍA S A S
175	I C M INGENIEROS S A
176	ICEIN S A S
177	IDICSA S A S
178	IES INGENIEROS S A S
179	IMPARK S A S
180	IMPLEMENTACIÓN ELECTRÓNICA LTDA. IMPEL LTDA.
181	INARE LTDA.
182	INCITECO S A S
183	INCOCIVIL S.A.
184	INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS AS
185	INCYCOM S.A.S.
186	INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASFALTOS S A INCOASFALTOS
187	INDUSTRIAS ASFALTICAS S A S
188	INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES I C S A
189	INGEBYP LTDA.
190	INGECONZA LTDA.
191	INGENIERÍA ASESORÍAS COMERCIO E INVERSIONES LIMITA
192	INGENIERÍA DE VÍAS S A
193	INGENIERÍA R H S A S
194	INGENIERÍAS Y SERVICIOS S A INCER S A
195	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S A S
196	INGESANDIA LTDA. INGENIEROS CONTRATISTAS Y O

	INGESA
197	INMOBILIARIA LATINOAMERICANA S A PERO PODRÁ UTILIZ
198	INTER INGENIERÍA S A S
199	INTERDI LTDA.
200	INTERNATIONAL TUG S A INTERTUG S A
201	INVERSIONES ALCABAMA S A
202	INVERSIONES DE INTERVENTORIAS, TELECOMUNICACIONES,
203	INVERSIONES HUERTAS LTDA.
204	INVERSIONES MENDEBAL S A
205	INVERSIONES PAYSAMAY LIMITADA
206	INVERSIONES QUORUM LTDA. SIGLA QUORUM - BUILDING KN
207	INVERSIONES VEHAM LTDA.
208	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL S A
209	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA MANSIÓN S.A.S.
210	INVERSORES Y CONSTRUCTORES EN LA SABANA S.A.S. PUDIEN
211	J M MULTIINVERSIONES S A
212	JIC Y CIA S A S
213	JJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. CUYA SIGLA ES J
214	JOY AVIATION S A S
215	JPS INGENIERÍA SOCIEDAD ANONIMA
216	KAPITOL INGENIERÍA LIMITADA
217	KUMARA CONSTRUCCIONES S A S
218	LA MEJOR INGENIERÍA S A SIGLA L M I S A
219	LATINLINK PROYECTOS E INVERSIONES S A
220	LIMOR CONSTRUCCIONES S A SIGLA LIMOR S A
221	LLANOPOZOS S A
222	M S A INGENIEROS LTDA.
223	MARIO BARBOSA INGENIEROS S A S
224	MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S.

225	MAVING S A S
226	MK INGENIERÍA LTDA.
227	MORA RAMIREZ JULIÁN DAVID
228	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA.
229	MSB SOLUTIONS S.A.S.
230	MSC INGENIERÍA S A S
231	MULTIFAMILIARES PEPE 8 LTDA.
232	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S A PUDIENDO
233	MYR INGENIERIA S A S
234	NEMA INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
235	NEOGLOBAL S A S
236	NORTE INGENIEROS LTDA.
237	OBCIPOL LTDA.
238	OBRACIC LTDA.
239	OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS S A PUDIENDO UTILIZA
240	OBRAS Y DISEÑOS S A
241	OBRETECH LTDA.
242	ORDOÑEZ RUBIO ARQUITECTOS LIMITADA
243	OSCAR AUGUSTO SANTOS CAÑON
244	OUTSOURCING INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
245	P & J CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES LTDA.
246	PATRIA S.A.S.
247	PAVIMENTOS COLOMBIA S A S
248	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES SANTAFE, MÉNDEZ SIERRA
249	PICO CONSTRUCCIONES LTDA.
250	PLEXIMUNDO S EN C . S.
251	POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERÍA S A S PER
252	PREFABRICAR Y CONSTRUIR LTDA.

253	PRIETO ACEVEDO ENRIQUE HERNANDO
254	PRISERCO S A S
255	PROAIRE S A S
256	PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S A S SI
257	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S A S SIGLA PROYTEC
258	PT INGENIERÍA DE PROYECTOS S A S
259	PUNTES Y TORONES S A
260	QUINTERO Y RIAÑO S A
261	QUINTOSPAZIO LTDA.
262	R & U CONSTRUCTORES S A S
263	R C ARQUITECTOS S A S
264	R M R CONSTRUCCIONES S A
265	RAPITEC LTDA.
266	RB HIDRAULICOS S.A.S.
267	RESIDERE S.A.S.
268	RESTREPO CHEBAIR CONSTRUCTORES ASOCIADOS S A Y POD
269	REX INGENIERÍA S A
270	REYES Y RIVEROS LTDA.
271	RINOL PISOCRETO S.A.
272	RIO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.
273	RIVAS OSPINO LUIS ALEJANDRO
274	ROSALES AMELL CARMELO JOAQUÍN
275	RUSSY LADINO WILVER FRANCINY
276	SALPI CONSTRUCCIONES S A S
277	SERVICIO PARA CLORO LIMITADA SERVICLORO LIMITADA
278	SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL S A Y SU SIGLA SERA
279	SERVICIOS DE INGENIERÍA S A S PUDIENDO USAR LA SIG
280	SERVICIOS ELECTROTÉCNICOS S.A.S. SIGLA COMERCIAL S

281	SERVIGESTION Y PROYECTOS S.A.S.
282	SIGMA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA LIMITADA
283	SIGNARTE INGENIERÍA LTDA.
284	SINGETEL S A
285	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA.
286	SOCIEDAD COMERCIAL INTERNACIONAL S.A. SOCINTER S.A.
287	SOCIEDAD DE INGENIERÍA CAICEDO S.A.S. SDIC S.A.S.
288	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S A S SIGLA S
289	SOCIEDAD R & Z LTDA. INGENIEROS CONSTRUCTORES
290	SOCIEDAD VEMO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S.
291	SOLUCIONES DE HABITAT ARQUITECTURA E INGENIERÍA LI
292	SOLUCIONES TECNOLOGICAS PROYECTOS LTDA.
293	SPIRAL INGENIERÍA S A
294	SUAREZ FORERO SANDOVAL INGENIEROS CIVILES LTDA.
295	SUBSUELOS S A
296	TALLER DE ENSAMBLE LTDA.
297	TECNOLOGÍA EN GASODOMESTICOS LTDA. PUDIENDO UTILIZA
298	TECNOURBANA S A
299	TEXTURAS Y ESTRUCTURAS CONSTRUCTORES LTDA.
300	TIPIEL S.A.
301	TOBAR VALBUENA ELSA
302	TRAIING TRABAJOS DE INGENIERÍA LTDA.
303	TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
304	TÚNELES PRESAS E INGENIERÍA LTDA.
305	URBANISMO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S A S SIGLA UR
306	URBANIZADORA BARILOCHE S.A.S.
307	URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTA URBANSA S A

308	URBE CAPITAL S.A.
309	V Q INGENIERÍA LIMITADA
310	VANEGAS SASSON S A S
311	VARELA FIHOLL & COMPAÑÍA LIMITADA
312	VELANDIA PALACIOS LUIS FERNANDO
313	VÍAS Y AMBIENTE LIMITADA VIAMBIENTE LTDA.
314	VÍAS Y CONSTRUCCIONES S A PERO PODRÁ USAR TAMBIÉN
315	VÍAS Y ESTRUCTURAS LIMITADA
316	VIASCOL LIMITADA
317	VIC LTDA.
318	VILLA HERNÁNDEZ Y CIA S A S
319	VILLAGE CONSTRUCCIONES S C A
320	VINCOL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS VINCOL
321	VINDICO S A
322	VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN VIVICON S.A. PARA TODOS LOS
323	ZR INGENIERÍA S A

Fuente: Firmas de Ingeniería (Construcción y Consultoría), Cámara de Comercio de Bogotá, sept. 2012.

Como Clientes Fijos para iniciar nuestras operaciones tenemos los siguientes:

- **ENTIDADES PRIVADAS.**

INGENIERÍA MONCADA GUERRERO S.A.

NIT. 830.103.289-5

LGCA S.A.S.

NIT. 800.007.208-9

CONSULTORÍA INSAMI DE COLOMBIA Y ASOCIADOS S.A.S.

NIT. 900.486.037-2

CONSULTORÍA INTOK DE COLOMBIA Y ASOCIADOS S.A.S.

NIT. 900.486.034-0

INGENIERÍA Y DESARROLLO IXTAN DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.486.040-5

INGENIERÍA Y DESARROLLO XIMA COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.485.558-3

INVERSIONES BIENES Y SERVICIOS POSSO S.A.S.
NIT. 900.486.885-1

INVERSIONES, BIENES Y SERVICIOS BARI S.A.S.
NIT. 900.485.945-0

De igual manera, con su respectivo beneplácito y aceptación, brindaremos gustosamente nuestra asesoría y servicios a las siguientes:

- **ENTIDADES PÚBLICAS.**

Así mismo al brindar asesorías en materia de contratación Estatal para las entidades del Estado tenemos las siguientes:

IDU.
GOBERNACIONES (Cundinamarca, Distrito Capital)

- **PERSONAS NATURALES.**

Todas aquellas personas interesadas en contratar nuestros servicios de Asesoramiento en Materia de Contratación Estatal.

14.7 ANEXO 7

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE UN BALANCE GENERAL

(Tomado de XXXXX)

Un balance es simplemente, un resumen contable de todo lo que tiene la empresa, de lo que debe, de lo que le deben y de lo que realmente le pertenece a sus propietarios o accionistas, a una fecha determinada.

Las partes que conforman el Balance General son

Activos

Es todo lo que tiene la empresa y posee valor económico tangible o intangible, como: El dinero en caja y en bancos, las cuentas por cobrar a los clientes, las materias primas si fuere el caso, maquinaria y equipo, los vehículos, los muebles y enseres, los inmuebles.

Los activos de una empresa se pueden clasificar en orden de liquidez en las siguientes categorías: **Activos corrientes, Activos fijos y otros Activos.**

Activos corrientes

Son aquellos activos que son más fáciles o susceptibles de convertirse en dinero en efectivo durante el período normal de operaciones del negocio jurídico.

Estos activos principalmente son:

a. Caja

Es el dinero, **en efectivo**, que se tiene disponible en la empresa. Por ejemplo, caja menor, vouchers, cheques por consignar.

b. Bancos

Es el dinero que se tiene en cuentas corrientes o de ahorros, en cdt's, leasing, entre otros.

c. Cuentas por Cobrar

Es el saldo de recaudar de las ventas a crédito y que todavía deben los clientes. También se incluyen los cheques o letras de cambio o los cobros pendientes o escalonados de quienes no paguen de contado, entre otros, los clientes de los planes pre pagados jurídicos.

d. Inventarios.

Es el detalle completo de las cantidades y valores correspondientes de materias primas, mobiliario, productos en proceso y productos terminados de una empresa.

e. Activos Fijos

Es el valor de aquellos bienes muebles e inmuebles que la empresa posee y que le permiten desarrollar sus actividades. Son esencialmente: Maquinaria y Equipo, Vehículos, muebles y enseres, inmuebles.

Para ponerle valor objetivo a cada uno de estos bienes, se calcula el valor comercial o de venta aproximado, teniendo en cuenta el estado en que se encuentra a la fecha de realizar el balance. En los casos en que los bienes son de reciente adquisición se utiliza el valor de compra.

f. Otros activos

Son aquellos que no se pueden clasificar en las categorías de activos corrientes y activos fijos, tales como los gastos pagados por anticipado, entre otros.

Pasivos

Está compuesto por todo aquello que la empresa debe. Los pasivos de una empresa se pueden clasificar en orden de exigibilidad en las siguientes categorías.

Pasivos Corrientes, pasivos a largo plazo y otros pasivos.

a. Pasivos corrientes

Son aquellos pasivos que la empresa debe pagar en un período menor a un año, como son los sobregiros en cuentas corrientes, las obligaciones bancarias, las cuentas por pagar a proveedores, los anticipos, las prestaciones sociales y cesantías causadas o consolidadas, los impuestos por pagar, e in genere, las cuentas por pagar.

b. Pasivo a largo plazo

Son aquellos activos que la empresa debe pagar en un período mayor a un año, tales como obligaciones bancarias, créditos de consumo, rotativos, entre otros.

c. Otros pasivos

Son aquellos pasivos que no se pueden clasificar en las categorías de pasivos corrientes y pasivos a largo plazo, tales como el arrendamiento recibido por anticipado, en caso que adquiramos propiedades, producto de nuestras utilidades y que puedan capitalizarse, rentándolas.

Patrimonio

Es el valor de lo que le pertenece a la empresa en la fecha de realización del balance. Este se clasifica en:

a. Capital

Es el aporte inicial hecho por los accionistas, para poner en funcionamiento su empresa.

Utilidades Retenidas

Son las utilidades que los accionistas, han invertido en su empresa.

b. Utilidades del Período Anterior

Es el valor de las utilidades obtenidas por la empresa en el período inmediatamente anterior. Este valor debe coincidir con el de las utilidades que aparecen en el último estado de pérdidas y ganancias.

c. Reserva Legal

Corresponde al valor de las utilidades que por ley deben reservarse.

BIBLIOGRAFÍA.

LEGISLACIÓN COLOMBIA

Constitución Política de Colombia de 1991.

Código Civil.

Código de Comercio.

Ley 80 de 1993. “Por la cual se expide el Estatuto General de contratación de la Administración Pública”.

Ley 1150 de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993”

Ley 1258 de 2008 “Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada”.

Decreto 734 de 2012. “Mediante el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

JURISPRUDENCIA.

COLOMBIA.

CANDAMIL PINZÓN, José Gerardo. Compilación del Estatuto General de la Contratación de la administración Pública. Bogotá: 2008. Editorial Ibáñez.

DOMINGO, Rafael. Artículo para página web de Caja Laboral española Euskadiko Kutxa. Álvaro D'ors. En: <http://www.euskonews.com/0266zbnk/gaia26602es.html>.

HINESTROSA Fernando. “Función, límites y cargas de la autonomía privada”, en *Estudios de derecho privado*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 1986.

REYES VILLAMIZAR, Francisco. La sociedad por acciones simplificada. Bogotá: 2011. Segunda edición actualizada. Editorial Legis.

URÍA, Rodrigo. *Derecho mercantil*, vigésimo octava edición, Madrid, Marcial Pons, 2002.

PÁGINAS WEB

COLOMBIA. Definición de fe pública. Disponible en: <http://www.gerencie.com/contador-publico.html>

UNIVERSIDAD DE LA SABANA
INSTITUTO DE POSTGRADOS- FORUM
RESUMEN ANALÍTICO DE INVESTIGACIÓN (R.A.I)

ORIENTACIONES PARA SU ELABORACIÓN:

El Resumen Analítico de Investigación (RAI) debe ser elaborado en Excel según el siguiente formato registrando la información exigida de acuerdo la descripción de cada variable. Debe ser revisado por el asesor(a) del proyecto. EL RAI se presenta (quema) en el mismo CD-Room del proyecto.

No.	VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE
1	NOMBRE DEL POSTGRADO	ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL
2	TÍTULO DEL PROYECTO	PLAN DE NEGOCIOS: CONTRATACIÓN ESTATAL EFICIENTE PLS S.A.S
3	AUTOR(es)	SALGADO RODRIGUEZ MARCELA - LEIVA PAEZ JUAN CARLOS - POSSO MONCADA HUGO ALFREDO
4	AÑO Y MES	OCTUBRE- 2012
5	NOMBRE DEL ASESOR(a)	RIVEROS GERMAN ALBERTO
6	DESCRIPCIÓN O ABSTRACT	La empresa de CONTRATACIÓN ESTATAL EFICIENTE PLS S.A.S , es el tema central del presente plan de negocios; toda vez que en la actualidad la contratación estatal en Colombia se encuentra en pleno auge y cobra vertiginosamente una inmensa relevancia. Empero, los particulares interesados o ansiosos en contratar con el Estado, desconocen en una enorme proporción, cuales son las pautas o herramientas necesarias para acceder a la contratación pública
7	PALABRAS CLAVES	Empresa de servicios de consultoría jurídica especializada conforme con las normas
8	SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE EL PROYECTO	Sector financiero, comercio, educación, exportaciones, manufactura, servicios transporte, etc. Se recomienda consultar al DANE o Cámara de Comercio.

9	TIPO DE ESTUDIO	PLAN DE NEGOCIOS
10	OBJETIVO GENERAL	Diseñar o estructurar un Plan de Negocios para brindar asesorías en contratación estatal, para las empresas del sector privado y entidades públicas
11	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar estudios de Mercados que muestren la viabilidad realización de asesorías especializadas en materias de contratación estatal a clientes privados y de la administración. • Establecer los servicios que se piensan prestar para las diferentes asesorías dentro de la contratación estatal. • Determinar los clientes potenciales del sector privado y público que son destinatarios de los servicios o asesorías en Contratación Estatal que se pretenden brindar y las cuales son el objeto del plan de negocios
12	RESUMEN GENERAL	<p>La empresa de CONTRATACIÓN ESTATAL EFICIENTE PLS S.A.S, es el tema central del presente plan de negocios; toda vez que en la actualidad la contratación estatal en Colombia se encuentra en pleno auge y cobra vertiginosamente una inmensa relevancia. Empero, los particulares interesados o ansiosos en contratar con el Estado, desconocen en una enorme proporción, cuales son las pautas o herramientas necesarias para acceder a la contratación pública.</p> <p>Así las cosas, nuestra firma de abogados, dedicada a la asesoría y formulación de políticas y procedimientos de contratación estatal, le brindará oportuna y ágilmente a nuestros clientes, sean estos personas naturales o personas jurídicas del sector privado, o, bien sea, funcionarios del Estado o de la función pública que no estén inmersos en ningún tipo de régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la mejor y más confiable de las asesorías en tópicos que versen sobre la contratación estatal, ya sea, capacitándoles, asesorándoles en la elaboración de propuestas, defendiéndoles frente a cualquier conflicto que eventualmente se les llegare a presentar o apoyándoles en cuanto a reclamaciones, si la calidad a ostentar, fuera la de demandantes.</p> <p>Ahora bien, nuestra S.A.S. jurídica ofrecerá a nuestros clientes la posibilidad de pactar honorarios profesionales razonables (hora hombre), según la competencia, materia y cuantía del asunto, atendiendo a sus intereses, planes y pretensiones a corto, largo y mediano plazo; así como también alternativas de pago en efectivo, a través de tarjetas de crédito Diners, Mastercard, American Express o Visa; cheques de gerencia en casos de mayor cuantía o plan de pagos previamente pactados con la oficina jurídica. De igual manera, ofrecemos algunas alternativas de pago pre pagado, con base en algunos planes diseñados para diversas situaciones.</p> <p>En el presente plan de negocios trataremos diferentes temas o planes, tales como: macroentorno y microentorno del plan de negocios, plan jurídico (se encontrarán los estatutos de la s.a.s. experta en contratación estatal, que próximamente serán inscritos en la Cámara de Comercio de Bogotá), teoría y justificación de existencia de las S.A.S. como tipo societario idóneo en Colombia; plan de comercialización (diferentes alternativas de pago: efectivo, tarjetas de crédito, cheques de gerencia y algunos planes pre pagados); plan de gestión y organización; plan estratégico; plan técnico y operativo; plan de proyecciones y estados financieros; plan de financiamiento y análisis del riesgo. Cabe resaltar, que cada plan se tratará concienzudamente, por lo cual a cada uno, se le dedicará un capítulo. Al ya haber abordado todos los planes que hilvanan nuestro plan de negocios, se realizarán unas conclusiones y recomendaciones, producto del trabajo y análisis de nuestra futura empresa, incluiremos algunos interesantes anexos, resaltando finalmente las fuentes bibliográficas que utilizaremos para trazar nuestro negocio jurídico</p>

13	CONCLUSIONES.	<p>Hecho el estudio de mercado, técnico, financiero y la evaluación del plan de negocios para constituir una sociedad con miras a prestar el servicio de asesoría en el campo de la contratación estatal, se pudo identificar las características de la demanda y nuestros clientes potenciales, conociendo su perfil y proyectar nuestro servicio de acuerdo a las necesidades del cliente, permitiendo el adecuado desarrollo del objeto empresarial.</p> <p>2. Se observa que el proyecto "Plan de negocios", es factible ya que se genera un ingreso por valor de \$870.148.026,17, que se recibirá en un periodo proyectado a 5 Años son equivalentes a \$565.354.419,00 al día de Hoy, con una tasa del 10% anual, por lo que se habrá obtenido el valor total de la inversión con un margen de utilidad desde el primer año.</p> <p>3. Nuestras proyecciones a futuro, son coherentes y versan sobre un crecimiento que nos colocará frente a los agentes estatales y frente a la comunidad en general, como la mejor empresa asesora en temas jurídicos de contratación estatal, con los mejores resultados en relación a la adjudicación de contratos estatales ejecutados transparentemente en etapa precontractual.</p> <p>4. En el Estudio de mercado se pudo comprobar que en la actualidad son muy pocas las empresas especializadas en contratación estatal por lo tanto es viable para la Empresa incursionar en el mercado.</p> <p>5. Se identifico los diferentes aspectos que hay que tener presente al constituirse la Empresa tales como la importancia del servicio a prestar, el precio promedio de los Servicios para los clientes potenciales así mismo como las alternativas de pago más convenientes para poder contar con nuestros servicios.</p>
----	----------------------	---

14	FUENTES BIBLIOGRÁFICAS	<p>LEGISLACIÓN COLOMBIA Constitución Política de Colombia de 1991. Código Civil. Código de Comercio. Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de contratación de la Administración Pública". Ley 1150 de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993" Ley 1258 de 2008 "Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada". Decreto 734 de 2012. "Mediante el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".</p> <p>JURISPRUDENCIA. COLOMBIA.</p> <p>CANDAMIL PINZÓN, José Gerardo. Compilación del Estatuto General de la Contratación de la administración Pública. Bogotá: 2008. Editorial Ibañez. DOMINGO, Rafael. Artículo para página web de Caja Laboral española Euskadiko Kutxa. Álvaro D'ors. En: http://www.euskonews.com/0266zblk/gaia26602es.html. HINESTROSA Fernando. "Función, límites y cargas de la autonomía privada", en Estudios de derecho privado, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 1986. REYES VILLAMIZAR, Francisco. La sociedad por acciones simplificada. Bogotá: 2011. Segunda edición actualizada. Editorial Legis. URÍA, Rodrigo. Derecho mercantil, vigésimo octava edición, Madrid, Marcial Pons, 2002.</p> <p>PÁGINAS WEB COLOMBIA. Definición de fe pública. Disponible en: http://www.gerencie.com/contador-publico.html</p>
----	------------------------	--

Vo Bo Asesor y Coordinador de Investigación: Germán Alberto Riveros Rodríguez

CRISANTO QUIROGA OTÁLORA